BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Lunes 22 de Junio de 1914

AÑO XXII NÚM. 6137

AVISOS

Se avisa al público, que desde la fecha y hasta el 31 de Julio próximo, las horas de oficina de la Administración de los Boletines Oficial y Judicial los días sábado, serán de 9 a 12 a. m.— Enero 16 de 1914.

Se previene a los señores subscriptores a quienes se les vence la subscripción el 30 del corriente, que deben renovarla antes del 1º de Julio próximo, en esta Administración.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Licitación para la provisión de vestuario del personal de gendarmes de los Territorios Nacionales.

Buenos Aires, Junio 18 de 1914.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Se llama a licitación pública para la provisión del vestuario de verano que a continuación se detallan, con destino al personal de gendarmes de los Territorios Nacionales.

4.500 uniformes, (compuestos de blusa y pantalón de brin).
478 uniformes, (compuestos de blusa y pantalón de paño).
2.250 cascos.
478 gorras de paño.
478 pares de botas claveteadas.
1.300 pares de botas simples.
920 pares de borceguíes.

Comuníquese, etc.

ORTIZ.

Ministerio de Hacienda

Colegio Germania. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Junio 18 de 1914.

Vista la presentación del doctor W. Ruge, director del «Colegio Germania», solicitando la exoneración del impuesto territorial correspondiente a la finca ubicada en la calle Ecuador 1158/74 en la que funciona la escuela indicada, dándose en ella instrucción gratuita y en idioma nacional; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos; oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida en el inciso f. del artículo 13 de la Ley 5062 sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde acordar la exoneración solicitada.

Vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Colegio del Sagrado Corazón. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Junio 18 de 1914.

Vista la presentación de la Superiora del colegio del Sagrado Corazón, solicitando la exoneración del impuesto territorial correspondiente a las propiedades ubicadas en las calles Río Bamba 1261 y Río Bamba, Juncal y Callao 1270/74.

Considerando:

Que según informe del Consejo Nacional de Educación en la finca sita en la calle Callao 1270/74, funciona una escuela en la que no se dá instrucción gratuita a las alumnas que concurren, no reuniendo por consiguiente los requisitos que la Ley exige para la exoneración.

Que sólo en la propiedad sita Río Bamba 1261 se enseña gratuitamente a la totalidad de las alumnas que asisten a sus aulas.

De conformidad con lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado únicamente para la propiedad ubicada en la calle Río Bamba 1261, por encontrarse comprendida entre las excepciones determinadas por el artículo 13, inciso f), de la Ley 5062.

Vuelva a sus efectos a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Hanza Antonio. — Modificación del decreto de concesión de un terreno en el Puerto del Uruguay.

Buenos Aires, Junio 17 de 1914.

Vista la presentación del Sr. Antonio Hanza, en la que solicita rectificación del Decreto de Mayo 29 de 1913, que concedía al ocurrente un terreno en el Puerto del Uruguay, para depósito de arena, autorizándose la descarga de dicho artículo por el guinche fiscal; en el sentido de disminuir la tarifa que por dicha descarga debe abonarse;

Atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la arena de que se trata, siendo un artículo de producción nacional, está sujeta para su descarga a la tarifa que fijan los Decretos de Abril 25 de 1912 y Abril 3 próximo pasado.

Que, en consecuencia, es de justicia rectificar el decreto de concesión,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase la cláusula c) del Art. 1º del Decreto de Mayo 29 de 1913, quedando en la siguiente forma:

c) En la descarga de la arena referida, podrá utilizarse el guinche fiscal, siempre que no esté ocupado en otras operaciones y mediante el pago de la tarifa que fijan los Decretos de Abril 25 de 1912 y Abril 3 próximo pasado.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Aduana de Uruguay, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Morris Williams C. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Junio 18 de 1914.

Vista la presentación del Sr. Williams G. Morris, gestionando la exoneración del impuesto de contribución territorial correspondiente a las propiedades ubicadas en las calles: Bebedero 4151, Nicaragua 5724/32 y 6054/58, Darragueira 2165/69, Güemes 4612/14 y 4636/38, Triunvirato 4992/98, ocupadas por escuelas; Uriarte y Güemes 4601/15, destinadas a museo y biblioteca gratuita; Oro 2273, antes 2377, y Bompland 1870, casas para los maestros; Oro y Charcas 4670/700, templo evangelista; Santa Fe 4358/64, escuela de artes y oficios de música y telegrafía, pertenecientes todas a la institución «Escuelas e Institutos Filantrópicos Argentinos»; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oídos el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que las propiedades de referencia se encuentran comprendidas dentro de las excepciones determinadas por el artículo 13, incisos a). b) y f, de la Ley 5062,

Declárase que corresponde acordar la exoneración solicitada.

Vuelva a sus efectos a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Junio 18 de 1914.

Vista la renuncia presentada y atento lo propuesto,

SE RESUELVE:

Acéptase con fecha 1º del corriente, la renuncia presentada por el Timonel Conductor de la Policía Aduanera del Delta, dependiente de la Receptoría de Rentas Nacionales del Tigre, don Juan Giudice; y nómbrase en su reemplazo con antigüedad a la misma fecha, a don Justo Sanabria.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Santos y Cía. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Junio 17 de 1914.

Vista la presentación de los señores Santos y Cía. en la que solicitan se reconsidere la resolución del Ministerio de Hacienda, de Febrero 25 ppdo., por la que se negaba al pedido de anulación de un cargo formulado por la Aduana de la Capital, al manifiesto Nº 143.289, o en su defecto, se confirme por Decreto del P. E., y

Considerando:

Que no han variado las circunstancias determinantes de la resolución recurrida, ni se ha comprobado error de hecho o vicio de nulidad alguno que justifique la reconsideración que se solicita,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda de Febrero 25 de 1914.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y archívese en la Aduana de la Capital, previa reposición de sellos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Siemens Schuckert Ltda. — Pago de una suma

Buenos Aires, Junio 17 de 1914.

Visto que la Administración de Impuestos Internos se dirije elevando las facturas de la casa Siemens Schuckert Ltda., por la suma de $ 1400 m/n. (mil cuatrocientos pesos moneda nacional), importe de 20 flotadores Nº 75 y 4

tambores Nº 53 para medidores de alcohol, adquiridos por dicha repartición en Octubre 13 de 1913, y

Considerando:

Que procede su abono por tratarse de un gasto efectuado en condiciones especiales de urgencia, y de conformidad con lo informado por la Contaduría General,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Páguese por Tesorería General, previa intervención, a la casa Siemens Schuckert Ltda., la suma de un mil cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 1400 m/n.), por concepto de las adquisiciones a que se refieren las facturas que corren agregadas, y que se citan en el preámbulo del presente Acuerdo.

Art. 2º Estando comprendido el presente gasto en lo dispuesto por el artículo 2º del Acuerdo General de Ministros, de fecha 25 de Marzo ppdo., impútese al mismo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, y pase a Contaduría General, a sus efectos.

PLAZA. — ENRIQUE CARBÓ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — G. VÉLEZ. — TOMÁS R. CULLEN. — HORACIO CALDERÓN. — M. MOYANO. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE.

Zunda Lorenzo. — Modificación de un Decreto de arrendamiento de terreno.

Buenos Aires, Junio 17 de 1914.

Vista la solicitud del señor Lorenzo Zunda, en la que pide se modifique la cláusula h. del Art. 2 del Decreto de 28 de Abril ppdo., por la cual se impone el pago del arrendamiento del terreno que ocupe el guínche que se le ha autorizado a instalar en el Dique Nº 1º del Puerto de La Plata, a razón de un peso moneda nacional por metro cuadrado y por mes; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que las concesiones de guínches acordadas en el Puerto de La Plata, abonan en concepto de arrendamiento la suma de un peso moneda nacional por mes y por cada veinticinco metros cuadrados del terreno que ocupen,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Substitúyese la cláusula h. del Art. 2º del Decreto de Abril 28 ppdo., por la siguiente:

Art. 2º h). El Concesionario abonará en la Aduana local, por año adelantado. ($ 1 m/n.), un peso moneda nacional por mes por cada veinticinco metros cuadrados de terreno que ocupe, suma que ingresará a Rentas Generales.

Art. 2º Comuníquese, y pase a la Dirección General del Puerto, de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Aceptación de renuncias de Jueces de Paz de la Capital

Buenos Aires, 19 de Junio de 1914.

Exp. G-569. — Vistas las notas precedentes, y en atención a las causales invocadas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase las renuncias interpuestas por los Sres. Dr. José Francisco Gómez, Dr. Félix T. Muñoz y D. Pedro Etcheberry, de los cargos de Jueces de Paz suplentes de las Secciones 6ª y 15ª de la Capital, y titular de la 25ª, respectivamente.

Art. 2º Recábase del Tribunal respectivo la terna necesaria para el nombramiento de los reemplazantes; comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Colonia de Menores Varones de Marcos Paz. — Nombramiento de Prefecto.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en comisión, Prefecto de la Colonia de Menores Varones de Marcos Paz, al ex Capitán del Guardia de Cárceles, D. Aroldo Malmenstein, en reemplazo de D. Antonio B. Leiva.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Nombramiento de Juez de Paz y Encargado del Registro Civil de Rancul (Pampa Central).

Buenos Aires, 19 de Junio de 1914.

Exp. G-540. — Vista la precedente comunicación de la Gobernación de la Pampa Central,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase por un nuevo período de ley Juez de Paz y Encargado del Registro Civil titular de Rancul (Pampa Central), al Sr. Benjamín Alberde.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Nombramiento de Jueces de Paz y Encargados de Registro Civil en los Territorios de Río Negro y Neuquen.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1914.

Exp. G-552. — Vistas las precedentes comunicaciones,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil de General Roca (Río Negro), interinamente y hasta tanto se haga la elección del titular, a D. Hipólito Sosa.

Art. 2º Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil suplente de la Capital del Territorio del Neuquen, a D. Pedro Soraire.

Art. 3º Comuníquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Paradelo Ana V. — Licencia

Buenos Aires, 19 de Junio de 1914.

Exp. R-60. — En atención a lo informado por el Departamento Nacional de Higiene; y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 9 del Acuerdo de 16 de Enero de 1913,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a la Escribiente del Registro de la Propiedad, Srta. Ana V. Paradelo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Sociedad Anónima «Cape Fairwcather». — Autorización para funcionar en ese carácter.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1914.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a los estatutos de la Sociedad recurrente, en los términos que han sido modificados, y creo que V. E. puede aprobarlos, a los efectos del Art. 319 del Código de Comercio. — *Julio Botet.*

—

Buenos Aires, 19 de Junio de 1914.

Exp. C-411. — De acuerdo con el dictamen que precede del Sr. Procurador General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar como anónima a la Sociedad constituída en Río Gallegos (Territorio Nacional de Santa Cruz), bajo la denominación de Sociedad Anónima «Cape Fairwcather», y apruébase sus estatutos en la la forma corriente en el testimonio de escritura de fojas una (1) a cinco (5), con las modificaciones de fojas catorce (14) y quince (15); debiendo previamente cumplirse lo dispuesto por el Art. 319 del Código de Comercio, dentro del plazo seglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Sociedad Anónima «Tannerie Franco-Argentine». — Autorización para establecer sucursal en el país.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1914.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a los estatutos presentados por la sociedad anónima recurrente, y creo que V. E. puede autorizar su funcionamiento en el país, de acuerdo con lo que dispone el Artículo 287 del Código de Comercio. — *Julio Botet.*

—

Buenos Aires, 19 de Junio de 1914.

Exp. T-15. — Visto que los estatutos de la sociedad extranjera recurrente no contienen disposiciones alguna contraria a las leyes del país; y de acuerdo con el dictamen del Sr. Procurador General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Sociedad Anónima «Tannerie Franco-Argentine», para establecer en la República, agencia o sucursal de sus operaciones; debiendo funcionar conforme a los estatutos adoptados en la traducción que corre de fojas cuatro (4) a cuarenta y seis (46), y cumplir lo dispuesto por el Artículo 287 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario. La Sociedad queda sujeta por esta autorización a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que en adelante se dictaren para las de su género.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Sociedad Anónima «La Ibero Platense, Sociedad de Edificación». — Reforma de Estatutos aprobada.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1914.

Exp. L-19. — Visto que las modificaciones introducidas en los estatutos de la sociedad anónima peticionaria, se ajustan a las disposiciones vigentes,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de Estatutos sancionada por «La Ibero Platense, Sociedad de Edificación», en la forma consignada en la copia del acta corriente de fojas cuarenta y cinco (45) a cincuenta y siete (57), con las modificaciones que expresa el escrito de fojas sesenta y dos (62) y sesenta y tres (63); quedando por tanto con la nueva denominación adoptada de «La Ibero Platense», Sociedad Hipotecaria y de Edificación.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a fin de que se cumpla lo dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario y demás efectos.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

—

Instituto Nacional de Sordomudas. — Nombramiento de Mecánico Electricista.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1914.

Vista la nota precedente de la Dirección del Instituto Nacional de Sordomudas; y resultando de lo informado por la Inspección General que es de imprescindible necesidad dotarlo de los empleados a que se refiere aquella comunicación,

SE RESUELVE:

1º Confirmar en el puesto de Mecánico Electricista en dicho Instituto, a D. Jerónimo Jordán, por los meses de Marzo y Abril último, y nombrar para el mismo puesto, a contar desde el 1º de Mayo próximo pasado, a don Francisco Wieser, ambos con el sueldo mensual de pesos 100 moneda nacional, que se imputará al Inciso 15, Item 8, Anexo E del Presupuesto vigente.

2º Autorizar a la Dirección del mencionado Instituto, para invertir en el sueldo del Jardinero D. José Stelio, la suma de sesenta pesos ($ 60 m/n), tomada del producido de pensiones, desde el 1º del corriente hasta el 31 de Diciembre próximo.

3º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Asociación Nacional del Profesorado. — Subsidio para los gastos de traslación y remuneración de la Profesora italiana Dra. María Montessori.

Buenos Aires, 19 de junio de 1914.

Exp. A-42. — Vista la precedente nota de la Asociación Nacional del Profesorado en la que manifiesta que en el deseo de coadyuvar al desenvolvimiento de la instrucción pública en el país y a la renovación de los métodos de enseñanza, ha resuelto requerir de la Profesora Doctora María Montessori, se traslade a esta Capital a exponer su sistema de enseñanza, como medio de formar algunos discípulos; que siendo escasos los recursos con que la Asociación Nacional del Profesorado cuenta para la consecución de sus fines, solicita el concurso del Gobierno, al enunciado propósito; y que considerando que las conferencias que dará la aludida Profesora italiana, significarán una importante colaboración al fomento de la enseñanza pública,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a la Asociación Nacional del Profesorado, la suma de doce mil liras (12.000 liras), o sea la de cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal ($ 5.454,54 m/n de c/l), para contribuir a los gastos de viaje, de residencia y de justa remuneración a la aludida Profesora Doctora María Montessori.

Art. 2º La expresada suma se entregará a la citada Asociación en dos cuotas, la primera de 5.000 liras, inmediatamente, y la segunda una vez que la Doctora Montessori haya llegado al país.

Art. 3º El presente gasto se imputará al Inciso 15, Item 8, Anexo E del Presupuesto vigente; comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Ministerio de Marina

Atwell Juan S. — Licencia para residir en el extranjero

Buenos Aires, 15 de Junio de 1914.

Vista la solicitud que precede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de seis meses para residir en el extranjero (Suiza), al Teniente de Navío retirado, Juan S. Attwell.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Blanco de Ducó Elena e hijos. — Ampliación del Decreto de pensión

Buenos Aires, 15 de Junio de 1914.

Vistas las constancias del presente ex-

pediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Amplíase el Decreto de fecha 3 de Abril del corriente año por el cual se acordó pensión a la señora Elena Blanco de Ducó en concurrencia con sus hijos Emma Delia, Tomás, Angélica, Haydée y Elena Celia Ducó, incluyendo entre los hijos del Maestro de Armas Principal Enrique Ducó, beneficiados con dicha pensión, a María Elena y Rosario Aida Ducó, de acuerdo con el artículo 1º, título IV, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, y pase, a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Agricultura

Acuña Ventura José. — Título de propiedad

Buenos Aires, Junio 17 de 1914.

Visto este expediente en el que don José Ventura Acuña solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en el lote Nº 72 del ensanche Norte de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, de la que fué comprador en venta directa de acuerdo con la Ley Nº 4167, y Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárense cumplidas por don José Ventura Acuña, las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley Nº 4167, en las 2500 hectáreas de que fué comprador en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase a don José Ventura Acuña, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra ubicada en el lote Nº 72 del ensanche Norte de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional,

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Alvarez Félix. — Título de propiedad

Buenos Aires, Junio 17 de 1914.

Visto este expediente en el que don Félix Alvarez solicita título de propiedad de los solares G. y H, de la manzana Nº 34, del Pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, de los que es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a don Félix Alvarez, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de los solares G y H, de la manzana Nº 34, del Pueblo de San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional,

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Arancibia Floro. — Título de propiedad

Buenos Aires, Junio 11 de 1914.

Visto este expediente, en el que don Floro Arancibia, solicita título de propiedad de los solares B y C de la manzana Nº 194 del pueblo Choele Choel, en el Territorio del Río Negro, de los que es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Floro Arancibia, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de los solares B y C de la manzana Nº 194 del pueblo Choele Choel, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Chasco Apolinar. — Título de propiedad

Buenos Aires, Junio 11 de 1914.

Visto este expediente, en el que don Apolinar Chasco, solicita título de propiedad de los solares A y B de la manzana Nº 176 del pueblo Choele Choel, en el Territorio del Río Negro, de los que es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Apolinar Chasco, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de los solares A y B de la manzana Nº 176 del pueblo Choele Choel, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Daniels Jones Mary Ann.—Título de propiedad

Buenos Aires, Junio 11 de 1914.

Visto este expediente, en el que doña Mary Ann Daniels Jones, solicita título de propiedad del solar B de la manzana Nº 43 del pueblo Sarmiento, en el Territorio del Chubut, del que es concesionaria, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a Dª. Mary Ann Daniels Jones, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar B de la manzana Nº 43 del pueblo Sarmiento, en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Diomedo Juan. — Título de propiedad

Buenos Aires, Junio 11 de 1914.

Visto este expediente, en el que don Juan Diomedo, solicita título de propiedad de los solares C y D de la manzana Nº 66 del pueblo Rawson, en el Territorio del Chubut, de los que es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Juan Diomedo, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de los solares C y D de la manzana Nº 66, del pueblo Rawson, en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Etchegaray Santiago. — Título de propiedad

Buenos Aires, Junio 11 de 1914.

Visto este expediente, en el que don Santiago Etchegaray, solicita título de propiedad de las fracciones B, C, del lote Nº 98 de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, de las cuales es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto de 27 de Septiembre de 1907, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Santiago Etchegaray, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de las fracciones B, C, del lote Nº 98 de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

González Domingo. — Título de propiedad

Buenos Aires, Junio 11 de 1914.

Visto este expediente, en el que don Domingo González, solicita título de propiedad del solar C, de la manzana Nº 16 del pueblo Barranqueras, en el Territorio del Chaco, del que es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Domingo González, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar C, de la manzana Nº 16 del pueblo Barranqueras, en el Territorio del Chaco; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

García Asencio. — Título de propiedad

Buenos Aires, Junio 11 de 1914.

Visto este expediente, en el que don Asencio García, solicita título de propiedad de la chacra Nº 10 de la Colonia Victorica, en el Territorio de La Pampa, de la que es concesionario, de acuerdo con la Ley número 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Asencio García, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de la chacra Nº 10 de la Colonia Victorica, en el Territorio de La Pampa; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Geyer Carlos. — Orden de pago a su favor

Buenos Aires, Junio 11 de 1914.

Visto este expediente, en el que don Carlos Geyer, propietario del lote número 2 de la Colonia Pastoril del Territorio del Chaco, solicita se le devuelva la suma de $ 729,80 m/n, importe proporcional de lo abonado de más por el déficit de superficie resultante en el lote citado,

Considerando:

Que el recurrente pagó el importe total del precio de las dos mil quinientas hectáreas que se asignaron al referido lote, y practicada la mensura por el Ingeniero D. Octavio S. Pico, resultó un déficit equivalente a ciento noventa y cinco hectáreas, cincuenta y cinco áreas, quince centiáreas.

Que corresponde, en consecuencia, devolver al Sr. Geyer, la suma que gestiona; atento la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo informado por aquella Repartición,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Líbrese por separado, orden de pago a favor de D. Carlos Geyer, por la suma de setecientos veinte pesos con ochenta centavos moneda nacional, importe proporcional del défi-

cit de ciento noventa y cinco hectáreas, cincuenta y cinco áreas, quince centiáreas, que ha resultado en el lote Nº 2 de la Colonia Pastoril del Territorio del Chaco, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias, la que queda aprobada, fecho, a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
Horacio Calderón.

González Silvano. — Título de propiedad

Buenos Aires, Junio 11 de 1914.

Visto este expediente, en el que don Silvano González, solicita título de propiedad de los solares A y B de la manzana Nº 14 del pueblo Formosa, en el territorio del mismo nombre, de los que es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Silvano González, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de los solares A y B de la manzana Nº 14 del pueblo Formosa, en el territorio del mismo nombre; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
Horacio Calderón.

Gadola Pablo. — Pago de una suma

Buenos Aires, Mayo 31 de 1914.

Visto el presente expediente, en el que el Sr. Pablo Gadola, solicita se le abone la suma de $ 460 m/n, importe de la factura que adjunta, por artículos de escritorio entregados al Ministerio de Agricultura, durante el mes de Diciembre del año ppdo., y

Considerando:

Que los artículos cuyo pago se solicita fueron entregados de conformidad con órdenes expedidas por el citado Departamento, los que no han podido ser abonados en su oportunidad debida, por haberse agotado la partida del Presupuesto respectivo, a la que debían imputarse, y tratándose de gastos efectuados en un ejercicio vencido, debe solicitarse en su oportunidad del H. Congreso, los fondos necesarios para su abono,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese de legítimo abono, a favor de D. Pablo Gadola, la suma de cuatrocientos sesenta pesos ($ 460 m/n) moneda nacional, importe de artículos de escritorio entregados al Ministerio de Agricultura, durante el mes de Diciembre del año ppdo.

Art. 2º Correspondiendo estos gastos a un ejercicio vencido, resérvese a fin de solicitarse en su oportunidad del H. Congreso, los fondos necesarios para su abono, debiendo previamente ser liquidado por la Contaduría General de la Nación.

Art. 3º Comuníquese, etc.

PLAZA.
Horacio Calderón.

Kohecki José. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Junio 11 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión de la fracción C, del lote Nº 57 Sección Santa Ana de la Colonia del mismo nombre en el Territorio de Misiones, acordada a D. José Kohecki por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley número 4167, que rige esa adjudicación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de la fracción C, del lote número 57, Sección Santa Ana de la Colonia del mismo nombre en el Territorio de Misiones, acordada a D. José Kohecki, la que queda ofrecida por el término de noventa días, a contar desde la fecha; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
Horacio Calderón.

Kalynink Nicolás. — Título de propiedad

Buenos Aires, Junio 11 de 1914.

Visto este expediente en el que don Nicolás Kalynink solicita título de propiedad de las fracciones C, del lote Nº 81 y A, del lote Nº 86 de la Colonia Azara en el Territorio de Misiones, de las cuales es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Nicolás Kalynink, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de las fracciones C, del lote Nº 81 y A, del lote Nº 83 de la Colonia Azara en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias. para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
Horacio Calderón.

León León de. — Título de propiedad

Buenos Aires, Junio 11 de 1914.

Visto este expediente en el que don León de León solicita título de propiedad de la superficie de 1637 hectáreas, 54 áreas, ubicada en el lote Nº 67, Sección B, de la Zona Andina del Territorio del Neuquen, de la que fué comprador en venta directa, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto reglamentario de 18 de Enero de 1905, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por don León de León las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167, en las un mil seiscientas treinta y siete hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, de que fué comprador en el Territorio del Neuquen.

Art. 2º Acuérdase a D. León de León, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote Nº 67, Sección B, de la Zona Andina del citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
Horacio Calderón.

Lapenne Raymond y otro. — Título de propiedad

Buenos Aires, Junio 11 de 1914.

Visto este expediente en el que los Sres. Raymond Lapenne y Silvino Navarro Vela, solicitan individualmente título de propiedad de una superficie de 2500 hectáreas cada uno, ubicadas en los lotes Nos. 14 y 15, Sección XXX en el Territorio del Neuquen, de las cuales fueron compradores en venta directa, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por los Sres. Raymond Lapenne y Silvino Navarro Vela, las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas de que fueron compradores cada uno en el Territorio del Neuquen.

Art. 2º Acuérdase a los Sres. Raymond Lapenne y Silvino Navarro Vela, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicitan de esas tierras, ubicadas respectivamente en los lotes Nos. 14 y 15, Sección XXX del Territorio del Neuquen; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formulen dichos títulos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
Horacio Calderón.

Muñóz Roberto. — Título de propiedad

Buenos Aires, Junio 11 de 1914.

Visto este expediente en el que don Roberto Muñóz solicita título de propiedad de la chacra Nº 5, de la Colonia Sarmiento en el Territorio del Chubut, de la cual es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Roberto Muñóz, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de la chacra Nº 5, de la Colonia Sarmiento en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
Horacio Calderón.

Mlot Miguel. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Junio 11 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente.

Que corresponde dejar sin efecto la concesión de las fracciones A, B, del lote Nº 98 de la Colonia Apóstoles en el Territorio de Misiones, acordada a D. Miguel Mlot, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876, que rige esa adjudicación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de las fracciones A, B, del lote Nº 98 de la Colonia Apóstoles en el Territorio de Misiones, acordada a don Miguel Mlot., las que quedan ofrecidas por el término de noventa días, a contar desde la fecha; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
Horacio Calderón.

Ozimek de Fuks Mariana. — Título de propiedad

Buenos Aires, Junio 11 de 1914.

Visto este expediente, en el que doña Mariana Ozimek de Fuks solicita título de propiedad del solar D, de la manzana Nº 100, del pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones, del que es concesionaria, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata la recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a Da. Mariana Ozimek de Fuks, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar D, de la manzana Nº 100, del pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
Horacio Calderón.

Orden General de Pago

Buenos Aires, Junio 11 de 1914.

El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención, a las siguientes empresas y de acuerdo con el detalle a continuación, la suma de ocho mil setecientos cinco pesos con doce centavos moneda nacional, importe de servicios prestados al Ministerio de Agricultura durante el corriente año:

1 — Exp. 1470-C-1914 — Compañía General de Ferrocarriles Provincia de Buenos Aires, pesos 179,50 moneda nacional.

2 — Exp. 2153-C-1914 — Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Limitada, pesos 766 moneda nacional.

3 — Exp. 2154-C-1914 — Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Limitada pesos 11,20 moneda nacional.

4 — Exp. 2155-C-1914 — Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Limitada, pesos 436,20 moneda nacional.

5 — Exp. 2815-C-1914 — Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Limitada, pesos 30,65 moneda nacional.

6 — Exp. 2816-C-1914 — Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Limitada, pesos 47,53 moneda nacional.

7 — Exp. 2817-C-1914 — Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Limitada, pesos 1.069 moneda nacional.

8 — Exp. 1194-D-1914 — A. M. Delfino y Hermano, pesos 390 moneda nacional.

9 — Exp. 1195-D-1914 — A. M. Delfino y Hermano, pesos 352,05 moneda nacional.

10 — Exp. 2297-D-1914 — A. M. Delfino y Hno., pesos 1.681,80 moneda nacional.

11 — Exp. 2298-D-1914 — A. M. Delfino y Hermano, pesos 370 moneda nacional.

12 — Exp. 2300-D-1914 — A. M. Delfino y Hermano, pesos 510,60 moneda nacional.

13 — Exp. 1380-F-1914 — Compañía Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, pesos 2 moneda nacional.

14 — Exp. 1683-I-1914 — Administración de la Penitenciaría Nacional, pesos 1.579,88; Juan Covatto, pesos 588,44, Juan Covatto, pesos 596,87 moneda nacional. — Total: pesos 2.765,19 moneda nacional.

15 — Exp. 2750-M-1914 — Dirección General del Puerto de la Capital, pesos 37 moneda nacional.

16 — Exp. 1467-T-1914 — Compañía Tramway a Vapor de Rafaela, pesos 6,40 moneda nacional.

Total: pesos 8.705,12 moneda nacional.

Esta suma se imputará:

Al Anexo H, Inciso 1, Item 7, pesos 5.939,93 moneda nacional.

Al Anexo H, Inciso 1, Item 19, pesos 2.765,19 moneda nacional.

Del Presupuesto vigente.

Total: pesos 8.705,12 moneda nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Solá Agustín. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Junio 11 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión del solar letra A, de la manzana No 42, del pueblo Sarmiento, en el Territorio del Chubut, acordada a D. Agustín Solá, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley No 4167 que rige esa adjudicación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Déjase sin efecto la concesión del solar A, de la manzana No 42, del pueblo Sarmiento, en el Territorio del Chubut, acordada a D. Agustín Solá, el que queda ofrecido por el término de noventa días, a contar desde la fecha; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Tierno Melquíades. — Título de propiedad

Buenos Aires, Junio 11 de 1914.

Visto este expediente, en el que don Melquíades Tierno solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en la legua letra A, del lote No 12, fracción B, sección XXIII, en el Territorio de La Pampa, de la que fué comprador en remate, de acuerdo con la Ley No 4167 y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Declaránse cumplidas por don Melquíades Tierno las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley No 4167, en las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador en el Territorio de La Pampa.

Art. 2o Acuérdase a D. Melquíades Tierno, de conformidad con la ley citada, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en la legua letra A, del lote No 12, fracción B, sección XXIII, en el mencionado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 3o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Velázquez Mauricio. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Junio 11 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión de la mitad S. E. de la fracción B, del lote No 58, de la colonia Cerro Corá, en el Territorio de Misiones, acordada a D. Mauricio Velázquez, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876 que rige esa adjudicación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Déjase sin efecto la concesión de la mitad S. E., de la fracción B, del lote No 58, de la colonia Cerro Corá, en el Territorio de Misiones, acordada a D. Mauricio Velázquez, la que queda ofrecida por el término de noventa días a contar desde la fecha; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

ESTADISTICA

Fincas vendidas inscriptas en el Registro de la Propiedad. — El día 18 de Junio de 1914.

Beauchef entre Avelino Díaz y Santander — lote 19 manza, E — m.7.80 x 25.94, pesos 2.000, (1/2 indivisa).

Belgrano esq. Balcarce — mts. cs. 304.39, pesos 103.182.12, (juicio de expropiación).

Cachimayo entre Hualfín y San Cristóbal — lote 12 — m.8.66 x 33.89, pesos 8.618.50.

Cuenca entre Santo Tomé y Arregui — lote 9 — manza. V — m.8.66 x 37.28, pesos 2.136.22.

Charcas No 939 — m.6.28 x 19.26, pesos 70.000, Edif.

Avelino Díaz No 807 — m.7.89 x 17.65, pesos 3,300, Edif, (1/2 indivisa).

Dúngenes entre Paramaribo y Paisandú — lote 31 — manz. B — m.8.66 x 42.80, pesos 1.500.

Esperanza entre Ladines y Griveo— lote 18 — manza. 43 — m.8.66 x 34.83, pesos 960.

Esperanza No 932 — m.25.93 x 30.92, pesos 10.750, Edif.

Guaraní No 140 — m.8.23 x 36.17, pesos 8.750, Edif, (1/2 inidivisa).

Iberá entre Cuba y Arcos — lote 13— manza. 15 — mts. cs. 352.25 — lote 14 — manza. 15 — mts. cs. 314.47 — Arcos entre Iberá y Guayra — lote 17 — manza. 15 — mts. cs. 151.68 lote 22 — manza. 15 — mts. cs. 151.31 Guayra entre Arcos y Cuba — lote 25 — manza. 15 mts. cs. 244.50 — lote 30 — manza. 15 — mts. cs. 169.50 Cuba entre Guayra e Iberá — lote 6 — manza. 15 — mts. cs. 375, todo en pesos 10.000.

Jachal No 2756-58 — m.8.66 x 30.31, — Cosquín No 2676-2684 — m.17.00 x 34.52 — Jachal No 2744-48 — m. 8.66 x 30.31, todo en pesos 18.540, Edif.

Libertad No 144-146 — m.6.49 x 15.15, pesos 70.000, Edif.

Lobos entre Alvariño y Miralla — [illegible] pesos 1.760.

Loreto No 2556 — m.8.66 x 40.89, pesos 60.000, Edif.

Maure No 3730 — m.9.00 x 23.30, pesos 10.900, Edif.

Páez entre Gavilán y Granaderos— lote 17 — m.8.66 38.65, pesos 1.306.12.

Pasaje Emiliano No 73 — m.8.00 x 21.65, pesos 1.000, Edif, (1/5 parte indivisa).

Patricios No 280-284 — m.6.92 x 31.60, pesos 36.000, Edif.

Pola entre Rivadavia y R. L. Falcón lote 15 — manza. B — m.8.66 x 33.75, pesos 4.610.10.

Quintana No 12 y 14 — m.8.20 x 16.88, pesos 105,000, Edif.

Rivadavia No 7252 — m.8.66 x 51.96, pesos 76.000, Edif.

San Nicolás entre San Roque y Simbrón — lote 8 — manz. D — m.8.66 x 35.02, pesos 1.600.

San Roque entre Esperanza y Bahía Blanca — lote 3 y 4 — manza. 1 — m.17.32 x 40.00 — Tres Cruces número 3862-3868 — m.21.10 x 60.34, todo en pesos 6.000, Edif.

Gobernaciones

Pampa

Quemú Quemú — solar 4 — manza. C — m.50 x 50, pesos 8.000, Edif.

Chaco

Barranqueras — parte del solar A — manza. 22 — mts. cs. 398, pesos 400.

Villa Angela — chacra 9 — H, 33— Chacra 2 — H 28 — A, 53, todo en pesos 7.000.

La Sabana — solar A — manza. 15 — m.50. x 50, pesos 200.

Resistencia — parte de los solares 3 y 4 — manza. 6 — m.20.00 x 50.00, pesos 1.252.

Río Negro

San Antonio Oeste — solar B — manza. 22 (— mts. cs. 1.309, pesos 500.

San Antonio Oeste — parte del solar C — manza. 22 — 10.00 x 48.20, pesos 500.

Santa Cruz

Río Gallegos — parte del solar C — manza. 169 — m.25.50 x 38.00, pesos 6.000, Edif.

Resumen

Capital fincas 33 en pesos 613.913.06.
Gobernaciones 9 en pesos 23.852.00.
Total fincas 42 en pesos 637.765.06.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

1a Parte

Boletín Militar

No 3879

Buenos Aires, Junio 18 de 1914.

DISPONIENDO QUE EL MINISTERIO DE GUERRA RECIBA BAJO INVENTARIO LAS INSTALACIONES, CONSTRUCCIONES, CERCOS Y ENSERES QUE CONSERVA EN SU PODER LA SOCIEDAD SPORTIVA. — PROMOCIONES. — RETIROS. — LICENCIA. — SENTENCIA.

Disponiendo que el Ministerio de Guerra reciba bajo inventario las instalaciones, construcciones, cercos y enseres que conserva en su poder la Sociedad Sportiva:

Buenos Aires, Junio 17 de 1914. — Habiendo vencido los diez años por los cuales fué autorizada la tenencia por la Sociedad Hípica Argentina, de las construcciones, instalaciones, etc., que tiene en su stadium de Palermo y que vendió al P. E. según contrato de Junio de 1904, recibiendo el precio de venta a su entera satisfacción.

Y resultando que ese material es útil al Departamento de Guerra.

Y no habiendo razón alguna para motivar la prórroga de esa tenencia, la que depende del P. E., único dueño de aquello cuya entrega se exige.

Y teniendo presente las consideraciones expuestas en el precedente dictamen del Sr. Procurador General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o El Ministerio de la Guerra dispondrá que por las Reparticiones que corresponda se proceda a recibir bajo inventario las instalaciones, construcciones, cercos, mejoras y enseres que de propiedad de la Nación conserva en su poder y en calidad de préstamo la Sociedad Sportiva, así como las que posteriormente fueron construídas en el mismo local por la Comisión del Centenario y que oportunamente se pusieron a disposición del expresado Ministerio.

Art. 2o Comuníquese, publíquese e insértese. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Promociones:

Buenos Aires, Junio 13 de 1914. — De acuerdo con la precedente propuesta de la Intendencia de Guerra (I 8598),

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Promuévense al empleo de Subteniente de Administración a los Auxiliares de Administración D. Carlos Bombares y D. Tomás Mansilla.

Art. 2o Asciéndese al empleo de Auxiliar de Administración a los Guarda Almacenes Luis Falcón y Quevedo y Mariano J. W. Cabral Márquez.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, etc. PLAZA. — G. VÉLEZ.

Retiros:

Capital Federal, Junio 13 de 1914. —Visto el presente expediente y atento lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Declárase en situación de retiro a su solicitud, al Mayor de Infantería D. Alberto Rufino, Jefe del 1er Batallón del Regimiento No 11 de Infantería de Línea, de acuerdo con el Art. 8, Capítulo II, Título III, de la Ley Orgánica Militar No 4707, con goce del (58 %) cincuenta y ocho por ciento, del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados, a diez y ocho años y once meses, de conformidad con el Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1905, debiendo pasar a formar parte de la Sección Reserva.

Art. 2o Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Junio 13 de 1914. —Vista la presente solicitud, atento el informe médico producido y lo preceptuado en el Art. 11, Capítulo II, Título III, de la Ley Orgánica Militar No 4707,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Declárase en situación de retiro Absoluto, a su solicitud, al Mayor de Caballería D. Víctor Brunetta D'Usseaux, del Arsenal Regional del Centro, de acuerdo con el Art. 8, Capítulo II, Título III, de la Ley número 4707, con el goce del (84 %) ochenta y cuatro por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a veintisiete años, seis meses y veinte días, de conformidad con el Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1905.

Art. 2o Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Junio 13 de 1914. —Vista la presente solicitud y los informes producidos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Capitán de Infantería D. Ramón Rodríguez, del Regimiento No 13 de Infantería de Línea, de acuerdo con el Art. 8, Capítulo II, Título III, de la Ley Orgánica Militar No 4707, con goce del (66 %) sesenta y seis por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde, por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados, a veintidós años, cuatro meses y diez y siete días, debiendo pasar a formar parte de la Sección Reserva.

Art. 2o Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Junio 13 de 1914. —Vista la precedente solicitud, atento los informes producidos, lo prescripto en el Art. 11, Capítulo III, Título III, de la Ley Orgánica Militar nú-

mero 4707, y lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto, al Sargento 1º del Regimiento Nº 16 de Infantería de Línea, Saturnino Lagos, de acuerdo con el Art. 11, Capítulo III, Título III, de la Ley Nº 4707, con goce del sueldo íntegro de su clase, que le corresponde, por hallarse comprendido dentro de los términos del Art. 17, Capítulo V, Título III, de la citada Ley.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

———

Licencia:

Buenos Aires, Junio 17 de 1914. —Vista la solicitud que antecede, (A 9126) y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese 15 días de licencia al Auxiliar de la Sección Explotación del Arsenal Principal de Guerra, D. Manuel M. López, en las condiciones determinadas por el Art. 19 del S. D. de fecha 16 de Enero de 1913 (B. M. 732).

2º Publíquese, etc. — VÉLEZ.

———

Justicia Militar:

Sentencia:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de Mayo del año mil novecientos catorce, reunidos en acuerdo extraordinario, el Consejo de Guerra Permanente Mixto para Jefes y Oficiales del Ejército y Armada, con objeto de ver y fallar la causa instruída al Subteniente de Administración D. Esteban Guillermet y soldado archivista Salomón David Atelman, acusados de negligencia y delitos contra la propiedad, respectivamente, el primero argentino, soltero, de veintisiete años de edad y el segundo, argentino, soltero, de diez y ocho años de edad, en prisión preventiva atenuada en el Hospital Militar Central, ambos a disposición de este Consejo de Guerra, y

Resultando:

1º Que está probado el hecho de que está acusado el Subteniente de Administración D. Esteban Guillermet, de haber certificado como auténtica una firma falsificada de Domingo Alomar, puesta en el endoso del giro postal número 995.209, dirigido a éste por valor de treinta y cinco pesos moneda nacional, mediante cuyo requisito un tercero se apropió su importe, hecho ocurrido el día 27 de Junio del año próximo pasado, en el Hospital Militar del Campo de Mayo. (Decl. de fojas 60, 61, doc. fs. 59).

2º Que está probado que el acusado no conocía al soldado Alomar y certificó dicho documento que le fué presentado por un subalterno, en la creencia de que la firma era auténtica. (Decl. de fs. 61).

3º Que está probado que el Subteniente de Administración, D. Esteban Guillermet, se ha hecho acreedor a la consideración de sus superiores, por su buena conducta en el tiempo anterior al hecho de que está acusado. (Decl. de doc. 75).

4º Que no está probado el hecho de que está acusado el archivista Salomón D. Atelman, de haberse apropiado de la suma de treinta y cinco pesos moneda nacional, valor de un giro postal, propiedad del conscripto Domingo Alomar, cuyo importe le fué entregado por Gabino Ditata, persona autorizada para cobrarlo, hecho ocurrido a fines del mes de Junio del año próximo pasado, cuando prestaba servicio como escribiente en el Hospital Militar de Campo de Mayo. (Decl. de fojas .....).

5º Que está probado el hecho de que está acusado el soldado archivista Salomón D. Atelman, de haber, cuando prestaba servicios en el Hospital Militar del Campo de Mayo, hecho certificar como auténtica con el Oficial de Administración D. Esteban Guillermet, la firma «Domingo Alomar», puesta en el endoso de un giro postal por treinta y cinco pesos moneda nacional, dirigido al soldado Domingo Alomar, que no sabía firmar, sin cerciorarse de identidad de la persona que le presentó dicho documento y no tomado las medidas del caso para que su importe, que fué cobrado con su intervención, fuera entregado a su verdadero dueño, hechos ocurridos el día 27 de Junio del año próximo pasado. (Decl. de fs. 61).

6º Que está probado que el archivista Atelman, no había cumplido 18 años de edad, el día que se produjeron los hechos que se le imputan. (Decl. de fs. 42 v.).

7º Que está probado que el soldado archivista Salomón D. Atelman, se ha hecho acreedor a la consideración de sus superiores por su buena conducta en el tiempo anterior a los hechos de que está acusado. (Decl. de doc. 45).

Considerando:

1º Que el hecho probado establecido en el resultando primero de esta sentencia, de que resulta responsable el Subteniente de Administración D. Esteban Guillermet, constituye, considerando aisladamente, la falta de negligencia en el servicio, prevista en el Artículo 12, Inciso 22 del Reglamento de Disciplina.

2º Que la circunstancia probada establecida por el resultando 2º de haber el acusado certificado la firma falsificada, en la creencia de que era auténtica por haberle sido presentada por su subalterno a sus inmediatas órdenes, el archivista Atelman, demuestra que el acusado procedió de buena fe, sin intención de facilitar la comisión de un delito al hacer dicha certificación. Que la presentación del giro por el archivista Atelman, que normalmente cumplía la tarea de recibir de los interesados los documentos que requerían la firma del acusado, demuestra que éste ha obrado con la prudencia habitual que es de práctica en los cuerpos y reparticiones militares, para actos de esta naturaleza; pues de exigir aún mayor diligencia sería destruir por su base la organización de todo servicio, administrativo que reposa principalmente en la confianza que los superiores deben tener en sus subalternos, cuando no hay motivo para desconfiar de su conducta; por cuyas razones no se puede atribuir al Subteniente de Administración falta de diligencia en el cumplimiento de sus deberes y corresponde declararlo exento de culpa y cargo, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 81, Inc. 6º del Código Penal Ordinario y 505 del Código de Justicia Militar.

3º Que no habiendo en autos pruebas suficientes (resultando 4º) para declarar responsable al archivista Salomón D. Atelman, de la apropiación de un giro por treinta y cinco pesos moneda nacional, perteneciente al soldado Domingo Alomar, corresponde declarar su absolución de culpa y cargo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 393, del Código de Justicia Militar.

4º Que el hecho probado establecido por el resultado 5º de que resulta responsable el archivista Salomón D. Atelman, constituye la falta de negligencia en el servicio, prevista en el artículo 12, inciso 22 del Reglamento de Disciplina. El acusado ha debido poner mayor celo y diligencia para asegurarse de la entrega a Alomar, del importe del giro que se percibió con su intervención. Su omisión ha determinado una defraudación del importe del mismo; de lo cual si bien no resulta responsable debe imputársele la negligencia cometida.

5º Que la edad del acusado, en el tiempo que ocurrió el hecho de que es responsable, importa la causa de atenuación, prevista por el artículo 83, inciso 2º, del Código Penal Ordinario.

6º Que asimismo es atenuante de responsabilidad de la infracción cometida la buena conducta anterior (resultando 7º), como lo dispone el inciso 5º, del artículo 508 del Código de Justicia Militar.

Por estos fundamentos y consideraciones del acuerdo que precede,

El Consejo de Guerra Permanente.—

FALLA:

1º Absolviendo de culpa y cargo con la declaración de que la formación de esta causa no perjudica su buen nombre y honor al Subteniente de Administración, D. Esteban Guillermet, de la imputación de negligencia de que se le acusa, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 81, inciso 6 del Código Penal Ordinario, y 505 del Código de Justicia Militar.

2º Absolviendo de culpa y cargo al soldado archivista Salomón David Atelman, de la imputación de defraudación de la suma de treinta y cinco pesos moneda nacional, de que está acusado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 393 del Código de Justicia Militar, y le condena por la falta de negligencia grave en el servicio, por haber omitido la diligencia y celo que le correspondía tomar para que el importe de un giro, valor de treinta y cinco pesos moneda nacional, cobrado con su intervención, llegara a poder de su dueño; a la pena de cinco meses de arresto, de conformidad a los artículos 12, inciso 22 del Reglamento de Disciplina y 537, inciso 3º, 547, 551, 505 y 508, inciso 5º del Código de Justicia Militar, y 83, inciso 2º del Código Penal Ordinario, haciéndole abono del tiempo de prisión preventiva que lleva sufrida desde el 12 de Septiembre del año próximo pasado, en la forma que lo determina el artículo 578 del Código de Justicia Militar.

Firmado: Pablo Riccheri. — Pedro Arriola. — G. C. Aguerriberry.—Antonio Tiscornia. — Bernardo Calandra. — Ante mí: Leopoldo Moquay, Capitán, Secretario. — Es copia fiel del original: Leopoldo Moquay, Capitán, Secretario: — Vº. Bº: Riccheri, General, Presidente.

———

Capital Federal, Junio 4 de 1914.— Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente Mixto, para Jefes y Oficiales en la causa seguida al Subteniente de Administración, D. Esteban Guillermet y soldado archivista Salomón David Atelmán, pertenecientes al Hospital Militar del Campo de Mayo,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.—PLAZA.—G. Vélez.

———

Capital Federal, Junio 4 de 1914. — De acuerdo con la sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente Mixto, para Jefes y Oficiales a que se refiere el precedente Decreto y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, el soldado Archivista Salomón David Atelmán, será puesto inmediatamente en libertad.

La Intendencia General de Guerra, devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.—Vélez.

———

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

—

08698-C-914.—Junio 16 de 1914.—Visto este expediente y el informe que antecede dela Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar los cruces de hilos telefónicos con las vías de La Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, y Ferrocarril Oeste, en las estaciones Norumbega —paso a nivel lado Oeste— y Nueve de Julio respectivamente, debiendo los cruces citados ejecutarse pajo la inmediata vigilancia e intervención de los ferrocarriles afectados por los cruces.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

029534-P-913.—Junio 16 de 1914.—Visto este expediente en el que la Sociedad Anónima Wass y Freytag solicita se le permita sustituir la tracción a sangre que utiliza para movilizar los vagones de materiales en el desvío particular al Depósito de las Obras Sanitarias en Villa Devoto, por el de tracción a vapor, y

Considerando:

[illegible] la autorización solicitada, siempre que élla esté a cargo del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, y se efectúe por el personal idóneo de la Empresa, no pudiendo salir a la vía principal, sea en las operaciones de maniobra o para dirigirse a algún galpón, tomar agua, carbón, etc. y que todos los movimientos dentro de la zona del ferrocarril, se efectúen con intervención y de acuerdo con las órdenes del personal de ésa.

Y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Sociedad Anónima Wass y Freytag para que sustituya el servicio de tracción a sangre por el de vapor en las condiciones estipuladas anteriormente.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

08743-S-1914. — Junio 17 de 1914. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta para su aprobación el plano número 190 Sola, y su memoria descriptiva, relativos a la construcción de archivos en los arcos del viaducto para la estación Sola, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que la obra se llevará a cabo de acuerdo a planos ya aprobados, apropiados al caso y conforme al plano de ubicación adjunto.

Que los dispositivos adoptados encuadran dentro de las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 190 Sola, y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

———

09480-C-914. — Junio 17 de 1914. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, atendiendo a una petición formulada por el público viajero, que utiliza los servicios de la estación La California, solicita autorización para dar parada facultativa a sus trenes números 43 y 44 en dicha estación, y

Teniendo en cuenta:

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, debiendo remitir a esta Dirección General los ejemplares de práctica del aviso al público que colocará en sus estaciones.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

09479-C-914. — Junio 17 de 1914. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para modificar la corrida de su tren número 128, por considerar la salida de Tucumán 6,10 a. m. muy temprana, proponiendo hacerlo a las 7,20 a. m. para llegar a la estación La Ramada a las 9,10 a. m. y el regreso, como se trata del mismo tren con el número 129, saldría de La Ramada a las 9,25 a. m. para llegar a Tucumán a las 11,10 a. m., y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, debiendo remitir a esta Dirección General los ejemplares de práctica del aviso al público que colocará en sus estaciones.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

022245-C-1913. — Junio 17 de 1914. — Visto este expediente, en el que la Cómpañía del Ferrocarril Central Argentino, presenta a la aprobación el suplemento Nº 54, por el que se hacen agregados y modificaciones a las tarifas A 5ª, A 6, A 11, A 29, A 30 y C 40ª, y

Resultando: Que [illegible] innovaciones beneficiosas al interés público, con fines de fomento de tráfico, y

Teniendo en cuenta:

Además lo precedentemente informa-

do por la Inspección General, Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar el suplemento referido.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

03952-P-914. — Junio 17 de 1914. — Visto este expediente, y resultando:

Que el día 6 de Febrero ppdo., en circunstancias en que se efectuaban maniobras en la estación Castellanos, del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, descarriló el ténder de la locomotora 62, obstruyendo la vía y ocasionando al tren 8 una demora de 42 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por un mal cambio efectuado por el guarda Mercader, y

Teniendo en cuenta:

Que ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

07839-O-912. — Junio 17 de 1914. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, solicita autorización para librar al servicio público el empalme con el Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, en Timote, y

Resultando:

Que las obras se hallan terminadas y en las condiciones de seguridad exigidas,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, a librar al servicio público, el empalme de referencia.

Comuníquese a ambas empresas, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

06903-S-914. — Junio 17 de 1914. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta para su aprobación el plano número 24559 y su memoria descriptiva, relativo a la construcción de un paso a nivel particular en el kilómetro 160,267 entre las estaciones Chas y Newton, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran dentro de las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

Y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar plano Nº 24559 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

———

05650-E-913. — Junio 17 de 1914. — Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que por resolución de fecha 7 de Agosto de 1913, al aprobar el plano relativo a la construcción del galpón para talleres, destinado al servicio de la Empresa de Las Catalinas, se le ordenó a la misma que presentara un plano general demostrativo de la distribución de vías e instalaciones que posee y memoria descriptiva de sus detalles, dimensiones, longitud de las vías, etc.

Que la Empresa dando cumplimiento a la citada resolución adjunta, planos de Sección Sud, demostrando la distribución de vías, detalles de las mismas y memoria descriptiva, y solicita se le conceda una semana más para terminar los planos, etc., de la Sección Norte que se están confeccionando, y

Teniendo en cuenta:

Que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

más una prórroga de siete días para que someta a la aprobación los planos citados.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Inspección General de Construcciones Particulares.

P. Nogués.

———

015977-F-913. — Junio 17 de 1914. — Resultando de este expediente,

Que al disponerse la Sección de Control respectiva a efectuar la inspección correspondiente de los trabajos de construcción empezados por la Compañía de Tierras de Santa Fe en su línea de San Cristóbal a la Laguna del Palmar, fueron opuestas a su cometido dificultades de orden administrativo y material, por el Señor William Brown Whighsm, gerente de la estancia San Cristóbal, (en el pueblo de este nombre), no obstante ser dicho señor representante de la Compañía, según ésta manifiesta en su nota agregada, y

Considerando:

Que la oposición de dificultades de cualquier índole que ellas sean a las inspecciones de los trabajos de construcción de una línea férrea que deben y puedan llevar a cabo los funcionarios de esta Dirección General, cuando a su juicio sea necesario, constituye un desconocimiento de las atribuciones de esta Repartición o de las obligaciones correlativas por parte de la Empresa interesada, que sólo cabe admitir que se produzca por un error de interpretación,

SE RESUELVE:

Hacerle saber a la Compañía de Tierras de Santa Fe, que debe dar a sus representantes y agentes o empleados, las órdenes pertinentes para que faciliten en todo sentido las inspecciones que los funcionarios de esta Dirección General consideren necesario efectuar en su línea en construcción.

Comuníquese e informe oportunamente la Sección de Control respectiva.

P. Nogués

———

05691-C-1914. — Junio 17 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, presenta para su aprobación el plano Nº C-4324 y su memoria descriptiva, relativo a la instalación de un paso a nivel en el Kilómetro 9.536,80 del ramal de James Craik a Villa del Rosario, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que la construcción se efectuará de acuerdo con planos, tipo ya aprobados,

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº C-4324 y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

05570-S-914. — Junio 17 de 1914. — En atención a lo solicitado por la Empresa del Ferrocarril del Sud, en las precedentes notas, fíjanse los siguientes valores a los coches oficiales:

Coche blanco, pesos 30.000 oro sellado.

Coche O. F. 2, pesos 15.000 oro sellado.

Coche O. F. 3, pesos 15.000 oro sellado.

Coche O. F. 5, pesos 15.000 oro sellado.

Furgón O. F. 4, pesos 8.000 oro sellado.

Total, pesos 83.000 oro sellado.

Hágase así saber a la Empresa, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

09182-C-914. — Junio 17 de 1914. — Visto este expediente en el que la Compañía General de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires, solicita autorización para suprimir la corrida de varios de sus trenes del horario en vigor, debido al mal estado de sus vías producido por las fuertes lluvias e inundaciones,

Considerando:

conformidad a las observaciones formuladas por esta Dirección General, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Compañía General de FF. CC., en la Provincia de Buenos Aires, a modificar su horario en vigor, de acuerdo con los cuadros adjuntos, haciéndole saber que si se comprobara la necesidad de correr algunos de los trenes suprimidos, deberá reponerlos inmediatamente y remitir a esta Dirección General los ejemplares de práctica del aviso al público, que colocará en sus estaciones.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control, a sus efectos.

P. Nogués.

———

G 07019-P-1914. — Junio 17 de 1914. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos presenta a la aprobación la tarifa Nº 264, para el transporte de maderas en general desde Posadas a Puerto Bajada Grande, y

Teniendo en cuenta:

Que se trata de un precio combinado inferior a la suma de los locales a y de Empalme Concordia.

Que esta reducción, impuesta por la necesidad de encauzar tráfico, es beneficiosa para los cargadores y no puede redundar en perjuicios de terceros, por cuanto las Empresas interesadas obtendrán todavía entradas razonablemente remuneradoras, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de que se trata.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

08910-S-913. — Junio 17 de 1914. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires, Ensenada y Costa Sud somete a la aprobación el plano Nº 1847/BCR y su memoria descriptiva, relativos al puente que proyecta construir sobre el río Samborombón, Km. 59.400, desde Elizalde, ramal de Elizalde al Sud, y

Considerando:

Que nada hay que observar respecto a los documentos presentados.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Teniendo en cuenta:

Que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires ha dado su conformidad a los documentos presentados,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 1847/BCR y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires, Ensenada y Costa Sud.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósese la tela correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

07555-N-913. — Junio 17 de 1914. — Visto de nuevo este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino, en cumplimiento a la resolución de fecha 26 de Febrero ppdo., presenta para su aprobación el plano Nº 4578 A y su memoria descriptiva, relativo a la construcción de un paso a nivel público en el Km. 25.086 del Ramal Goya, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4578 A y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos, previo desglose del plano y la tela.

P. Nogués.

———

012215-P-911. — Junio 17 de 1914. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, dando en parte cumplimiento a la resolución de fecha 7 de Agosto de 1913, somete para su aprobación el plano Nº 2778/3 y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales proyecta la construcción de un puen-leguaychú, y

Considerando:

Que no hay nada que observar al plano presentado, por estar encuadrado en las prescripciones legales y vigentes que rigen el establecimiento de esta clase de obras; pero,

Teniendo en cuenta:

Que las demás partes de lo ordenado por la resolución mencionada han sido cumplidas, a excepción del alambrado entre Palavecino y Gualeguaychú y de la presentación de los planos del puente que la Empresa debe construir en el Km. 303,700,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 2778/3 y su memoria descriptiva presentados, en lo que se refiere a la parte metálica, debiendo la Empresa presentar dentro del término de quince días los cálculos y planos de detalles del pilar y los estribos.

Ordenarle a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, la inmediata terminación del alambrado a ambos costados de la vía, entre Palavecino y Gualeguaychú.

Fijarle un plazo de treinta días, para que presente los planos relativos al puente a construir en el Km. 308,700.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografía correspondientes, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva y a la Inspección General de Construcciones Particulares.

P. Nogués.

———

07935-O-1914. — Junio 17 de 1914. — Visto este expediente; y atento el informe anterior de la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril del Oeste, para que conceda a la Sociedad de Beneficencia de la Capital, la tarifa de pesos 0,50 moneda nacional por cada pasaje de ida y vuelta que utilizaron 270 niños y 15 adultos de la estación Once a Luján el día 2 del actual.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

08158-O-914. — Junio 17 de 1914. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires somete a la aprobación el plano Nº E. I. 163 y su memoria descriptiva, relativos a un nuevo tipo de guarda-ganado de parrilla que se propone adoptar, y

Considerando:

Que el nuevo tipo propuesto es conveniente, pues reune las condiciones reglamentarias y prácticas de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº E. I. 163 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografía correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

———

04812-O-912. — Junio 17 de 1914. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires somete para su aprobación los planos Nos. G. H. 825 y H. H. 330 y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales proyecta introducir modificaciones y efectuar ampliaciones de acuerdo a las exigencias del tráfico en su estación Luján, y

Considerando:

Que las obras se proyectan convenientemente.

Que se ejecutarán de acuerdo a planos tipos ya aprobados y apropiados al caso y de conformidad a los planos adjuntos, sobre los que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. G. H. 825 y H. H. 330 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, debiendo ésta indicar los tipos del cenicero, casilla y vía.

Comuníquese, legalícense los planos, desglósense las telas y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

———

04065-O-914. — Junio 17 de 1914. — Visto este expediente en el que la

Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete a la aprobación el Plano Nº E-IV-215, y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales proyecta ejecutar obras complementarias de dragado en su Estación Ingeniero Brián, y

Considerando:

Que las obras proyectadas son convenientes.

Que se ejecutarán de acuerdo al plano presentado sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Teniendo en cuenta:

Que la Dirección General de Obras Hidráulicas ha dado su conformidad a los documentos presentados,

SE RESUELVE:

Aprobar el Plano Nº E-IV-215 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires, autorizando la ejecución de las obras con carácter precario.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósese la tela correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

05385-C-1913. — Junio 17 de 1914. — Visto de nuevo este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, solicita se deje sin efecto la resolución de fecha 8 de Enero ppdo., en la que se le fijaba un plazo de 30 días para que llevara a cabo los trabajos necesarios en ramal a Los Sarmientos, a fin de facilitar la rápida eliminación de las aguas que con frecuencia se hallan al costado de las vías, y

Teniendo en cuenta:

Que las razones que fundaron la resolución recurrida no se modifican por las consideraciones en que funda su pedido la Empresa,

SE RESUELVE:

Mantener la resolución de fecha 8 de Enero ppdo., fijándole un plazo improrrogable de dos meses a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que efectúe las obras de desagüe ordenadas.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

019405-A-913. — Junio 17 de 1914. — Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, a solicitud de la Municipalidad de Angaco Sud, presenta a la aprobación el Plano Nº 3010, y su memoria descriptiva, relativos a la construcción de un caño de cemento armado de metros 0,80 en el kilómetro 474,110, destinado a facilitar la evacuación de las aguas de riego a través del terraplén de la vía en el ramal Serrezuela a San Juan, del Ferrocarril Argentino del Norte, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente.

Que se ejecutará de acuerdo al plano de ubicación adjunto, sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el Plano Nº 3010 y su memoria descriptiva, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografía correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

023372-P-1913. — Junio 17 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos presenta a la aprobación la tarifa número 249, para el transporte de harina, por vagón completo, desde Gualeguaychú hasta Encarnación, y

Teniendo en cuenta:

Que se trata de una rebaja encamina- [illegible]

ceros ni de ninguna de las Empresas interesadas, las cuales vienen a percibir proporciones superirores a pesos 0,0168 por tonelada kilométrica.

Que entre las condiciones de aplicabilidad insertas en dicha tarifa, es objetable la que establece un plazo 50 por ciento mayor del fijado por el artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, en razón de que los tiempos permitidos en los empalmes y en la estación de entrega no se consideran susceptibles de aumento, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

1º Aprobar el precio propuesto en la parte que afecta a los Ferrocarriles de jurisdicción nacional.

2º Declarar que, por dichos Ferrocarriles, el porcentaje de mayor plazo se entiende sobre la tabla de velocidades reglamentarias y no sobre el tiempo adicional permitido a los empalmes por el último párrafo del citado artículo 222.

3º Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

08485-O-1914. — Junio 17 de 1914. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste, de Buenos Aires, presenta para su aprobación el plano número E VI 169 y su memoria respectiva relativo a la cláusura del paso a nivel particular, ubicado en el kilómetro 236.032 del Ramal Suipacha a Bayansa, y

Considerando:

Que nada hay que observar al respecto.

Que la cláusura responde al pedido hecho por su propietario según se desprende del documento que en copia acompaña a fojas 1, la Empresa recurrente, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº E VI 169 y su memoria descriptiva presentado por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

01776-O-1913. — Junio 17 de 1914. —Visto de nuevo este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita reconsideración de la resolución de fecha 28 de Mayo de 1913, en lo que se refiere a la instalación de un abrevadero en la estación «Ituzaingó», y

Teniendo en cuenta:

Que las razones que fundaron la resolución recurrida, no han sido modificadas por las consideraciones que contiene el pedido interpuesto por la Empresa.

Que por otra parte lo ordenado por esta Dirección General no es más que el estricto cumplimiento al Art. 342 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires y ordenarle el estricto cumplimiento a la resolución de fecha 28 de Mayo de 1913.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control, a sus efectos.

P. Nogués.

03650-O-914. — Junio 17 de 1914. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete a la aprobación el plano Nº D IV 144 y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales se propone prolongar dos embarcaderos del galpón Nº 3 en la estación Ingeniero Brian, y

Considerando:

Que las obras proyectadas son convenientes, pues constituyen una mejora en los servicios de la mencionada estación.

Que se ejecutarán de acuerdo al plano presentado sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Teniendo en cuenta:

Que la Dirección General de Obras [illegible] los documentos presentados,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº D IV 144 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, autorizando la ejecución de las obras con carácter precario.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósese la tela correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

09443-O-914. — Junio 17 de 1914. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, presenta para su aprobación el horario para trenes lecheros, y

Teniendo en cuenta:

Lo informado precedentemente por la Sección Control y la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el horario presentado por la Empresa del Ferrocarril Oeste.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

LA RECAUDACIÓN DEL SÁBADO

Damos a continuación lo percibido el Sábado por las reparticiones siguientes:

PRODUCIDO EL DÍA 20 DE JUNIO DE 1914

Boletín Oficial	$	70 60
Boletín Judicial	»	463 80
	$	534 40

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6 00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 666, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1913.

Cooperativa Importadora de Carbón Limitada

Segunda Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a una Asamblea Extraordinaria, para el día 23 de Junio corriente, a las 5 p. m., en el local, Maipú 245, primer piso, para tratar la siguiente:

Orden del día

Primero y único. Resolver sobre la disolución y liquidación de la Sociedad.

Se previene a los señores Accionistas, que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, Junio 11 de 1914. — El Directorio.

11 Junio. Nº 533-v-23 junio.

«Quebrachales Fusionados»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 30 del corriente, a las 4 p. m., en nuestro escritorio Sarmiento 643, 3º piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

Dar cuenta de las medidas adoptadas por el Directorio, en virtud de la autorización acordada por la asamblea anterior y resolución a adoptar respecto a la marcha de la compañía.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Junio de 1914. — El Directorio.

13 Junio Nº 565-v-30 junio.

Samuel B. Hale, Compañía Limitada

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 22 del corriente, a las 4,30 p. m., en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 299.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1914.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de nuevo Directorio por haber vencido el período de dos años por el que fueron electos.

[illegible]

Para tener representación en la asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta los dos días previos a la reunión. — Buenos Aires, Junio de 1914. — El Directorio.

6 Junio. — Nº 493-v-22 junio.

Comptoir General de Bijouterie

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio cítase a los señores accionistas de la Sociedad Comptoir General de Bijouterie a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 del corriente a las 5 p. m. en el local de la calle Sarmiento 487, 4º piso, escritorio 2 y 3, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio de 1913 a 1914.

2º Elección de un Director titular en reemplazo del señor José Astier, fallecido, de dos Directores suplentes, de síndico titular y síndico suplente

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado por la convocatoria. — El Secretario.

13 Junio Nº 570 -v-30 junio.

Banco Económico Argentino

Sociedad Anónima y Cooperativa de Crédito (Limitada)

927 Viamonte 927

2ª Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas, por segunda y última vez, para la cuarta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día treinta del corriente, a las ocho pasado meridiano, en el local del Banco, Viamonte 927, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Discutir, aprobar o modificar: el inventario, balance general, memoria e informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1914.

2º Elección de un Director titular y un Director suplente, por el término que falte a los anteriores, para terminar su mandato, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3º Distribución de utilidades.

4º Aprobación del acta de la asamblea.

Se hace saber que la asamblea se verificará con el número de accionistas que concurran, de acuerdo con el Código de Comercio.

Se les previene que, a los efectos de concurrir a la asamblea, deberá munirse de la tarjeta de entrada con anticipación, conforme a lo establecido en los estatutos (Art. 38).

No podrán asistir a ella los señores accionistas que se encuentren en mora en el cumplimiento de sus obligaciones con la sociedad (Art. 37).— Buenos Aires, Junio..... de 1914. — Manuel J. Jugno, presidente. — Inocencio Mendiburu, secretario.

16 Junio. — Nº 584-v-30 junio.

Argentinisches Wochen y Tageblatt

Sociedad Anónima

307 Tucumán 307

Convocación a la XXV asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en la casa del diario, calle Tucumán 307, el Domingo 28 de Junio a las 9 y 1/2 a. m.

Orden del día:

1º Lectura del acta de la última asamblea general ordinaria.

2º Presentación de la memoria y balance del ejercicio 1913/14 y propuesta sobre distribución del dividendo.

3º Elección del Presidente, de cuatro consejales y de tres suplentes para formar el consejo de administración.

4º Elección del Síndico y suplente.

5º Elección del Director-gerente.

Se recomienda puntual y numerosa asistencia. — Buenos Aires, Junio 12 de 1914. — El Presidente. — El Secretario.

16 Junio. — Nº 577-v-27 junio.

Sociedad Sportiva Argentina

Se cita a los señores socios de la Sociedad Sportiva Argentina para la Asamblea extraordinaria que se celebrará el Lunes 22 del corriente, a las 4 p. m., en el local social, Avenida Alvear 2825.

Orden del día:

Renuncia de la Comisión Directiva, motivada por la resolución del Ministerio de Guerra ordenando la entrega del Stádium de Palermo.

Los señores socios tendrán acceso a la Asamblea, previa presentación del recibo de Mayo de 1914. — Buenos Aires, Junio 6 de 1914. — El Secretario.

17 Junio. — Nº 603-v-22 junio.

«La Higiénica»

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

Segunda Convocatoria

Por resolución del Directorio, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 del mes de Junio corriente, a las dos de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Garay 2357, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Tratar varios puntos relacionados con la futura marcha de la Sociedad, dada la situación actual.

2º En caso de no aprobarse una solución favorable para la prosecución de las operaciones sociales, tratar sobre los incisos 3º y 4º del artículo 370 del Código de Comercio, con respecto a la misma.

Nota. — Para concurrir a la Asamblea, deberá solicitarse en la Administración las tarjetas de entrada, las que se darán hasta un día antes del fijado para la Asamblea.

Otra. — Se recuerda que siendo segunda convocatoria, esta Asamblea se celebrará con el número de socios que asistan y sus resoluciones serán válidas para todos los Accionistas. — Buenos Aires, Junio 13 de 1914. — El Presidente.

17 Junio. — Nº 593-v-24 junio.

Balneario de Punta del Este

(Sociedad Anónima en Liquidación)

Convocatoria de Asamblea Extraordinaria a los Tenedores de Debentures

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley Nº 8875, la Comisión Liquidadora nombrada por la Asamblea de la Sociedad Balneario de Punta del Este, celebrada en 6 de Mayo del corriente año, y el señor Fideicomisario nombrado por la Asamblea de Tenedores de Debentures de la expresada Sociedad, celebrada en 30 de Abril de 1913, han resuelto convocar a los señores Tenedores de Debentures de la indicada Sociedad, para una Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 11 de Julio próximo, a las cuatro pasado meridiano, en el local calle Cangallo Nº 301, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver, de conformidad con los Tenedores de Debentures, la forma de liquidación de la Sociedad Balneario de Punta del Este, determinando las facultades que deben conferirse al Fideicomisario y a la Comisión Liquidadora nombrada por la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Nº 8875.

2º Aceptar la renuncia que presentará en el acto de la Asamblea el Fideicomisario actual señor José Toppi, y nombrar la persona que ha de reemplazarlo.

3º Designar dos señores Tenedores de Debentures para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Junio 16 de 1914. — El Fideicomisario y la Comisión Liquidadora.

17 Junio. — Nº 601-v-11 julio.

Compañía Cinematográfica Argentina

Convocatoria

En mérito de haber el P. E. declarado feriado el día primero de Junio, fecha para la cual se había convocado a Asamblea, el Directorio tiene el honor de convocar nuevamente a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria para el día 22 de actual a las 4 p. m., en nuestro local social: Alsina 1374, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y aprobación del balance correspondiente al primer ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1914.

2º Distribución de las utilidades.

3º Confirmación de dos Directores y nombramiento de tres Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea. — El Director Gerente.

4 Junio Nº 474-v-22 junio.

Euskal — Echea

Asamblea Extraordinaria

No habiendo concurrido a la primera citación el número de Socios y Accionistas que determinan los Estatutos para celebrar la Asamblea, se convoca por segunda citación a los señores Socios y Accionistas de esta Sociedad, con derecho de voto, (Art. 6 del Reglamento y 11 de los Estatutos), a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en los Salones del «Centro Basko Francés», calle Moreno 1370, el día Sábado 27 de Junio, a las 8 y 30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Autorizar a la Comisión Directiva para contraer un préstamo con el Banco Hipotecario Nacional y gravar con hipoteca en su favor la única propiedad que la Sociedad posee en Llavallol con una extensión de 204.684 metros cuadrados, con sus edificios y todo lo que se encuentra dentro de su perímetro hasta la suma de cien mil pesos en las Cédulas de la Serie que el Banco emita en la fecha de la escritura, ya correspondan a la Ley Nº 9155 o a otra.

2º Para subscribir la escritura de obligación respectiva con los requisitos de su naturaleza y los especiales que exija el Banco con arreglo a su carta orgánica y reglamentos, percibiendo las cédulas o endosando los certificados que se le entregaren.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1914. — P. Gorritepe, Presidente. — Juan S. Jaca, Prosecretario.

9 Junio. — Nº 514-v-25 junio.

«La Salamanca»

Sociedad Anónima Ganadero Agrícola

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. Nº 16 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en su local social, Sarmiento 487, el Martes 30 de Junio de 1914, a las 10 a. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación del balance y memoria del ejercicio correspondiente a 1913-1914.

2º Elección de un Director suplente en reemplazo del señor Enrique J. Alsina, que renunció.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Gotleils Franke y Francisco González, que terminan su mandato respectivo.

4º Designación de los accionistas que en representación de la asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Art. 19. Tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas, presentarán sus acciones en la Gerencia de la sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. — El Presidente.

13 Junio. — Nº 561-v-30 junio.

Argentinisches Wochen y Tageblatt

Sociedad Anónima

307 Tucumán 307

Por la presente se convoca a los señores tenedores de obligaciones, a la asamblea general, que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1914 en el local del diario, calle Tucumán 307, a las 9 a. m.

Orden del día:

1º Informe del fideicomisario.

2º Destrucción de las obligaciones sorteadas Nos. 17 y 33.

3º Elección del fideicomisario.

Se ruega puntual asistencia. — Buenos Aires, Junio 12 de 1914. — El Fideicomisario, — El Secretario.

16 Junio. — Nº 576-v-27 junio.

Las Palmas del Chaco Austral

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 682

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Viernes 26 de Junio, en el local de la Sociedad, a las 2 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2º Elegir tres Directores, en reemplazo del señor Ricardo Fernández, fallecido y de los señores B. Terán, y E. G. Moreno, que concluyen su período y elección de un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben entregar, hasta tres días antes de ella, en el Escritorio de la Sociedad, sus acciones o los recibos u otros resguardos que acrediten tener sus Acciones depositadas en un Banco de esta plaza. — Buenos Aires, 3 de Junio de 1914. — El Directorio.

3 Junio. — Nº 468-v-25 junio.

Sociedad Anónima «Pedernales»

Explotación de Ganadería y Agricultura

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 15 de los Estatutos, se invita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1914, a las tres pasado meridiano, en la calle Reconquista Nº 20 (Estudio de los doctores Aldao, Campos y del Valle), para considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Presentación del Balance General, estado de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico.

2º Resolver sobre la recomendación del Directorio, referente al saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Nombramiento de un Director y distribución de cargos por el corriente año.

4º Nombramiento del Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas, para que en representación de la Asamblea, firmen el Acta.

Para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar hasta un día antes del designado, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco o en la Caja de la Sociedad, calle Maipú Nº 265, a fin de obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Junio 10 de 1914. — El Secretario.

12 Junio. — Nº 555-v-30 junio.

«The International Land y Development Company»

Sociedad Anónima

Florida Nº 248

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Julio, a las 2 p. m., en el local social, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Integración del Directorio.

2º Designación del Síndico titular y suplente.

3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar el Acta. — Buenos Aires, Junio 16 de 1914. — Juan D. Roberts, Vicepresidente.

18 Junio. Nº 606-v-4 julio.

Compañía Arenera del Guazú
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Junio a las 4 p. m., en su Local Social, 25 de Mayo 696 (1er. piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo y distribución de las utilidades.
2º Elección de 2 directores titulares y 1 suplente.
3º Elección de síndico y suplente.
4º Elección de 2 accionistas para firmar el Acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de nuestros Estatutos, deberán depositar sus acciones para tener entrada a la Asamblea, por lo menos tres días antes de la reunión. — Buenos Aires, Junio de 1914. — El Gerente.

10 Junio Nº 526-v-24 junio.

«El Sosneado»
Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Julio de 1914, en la calle Maipú 259 a las 10 a. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de Directores que han renunciado.
2º La elección de un Director suplente.
3º La aprobación de la Administración del Directorio desde la ultima Asamblea General hasta la fecha.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social de la Sociedad con tres días de anticipación antes de la fecha de la asamblea. — El Secretario.

11 Junio Nº 539-v-2 julio.

«Ceres»
Compañía de Seguros
Sociedad Anónima
Rivadavia 1697

De acuerdo con el Art. 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, para el día 6 de Julio próximo, a las 3 p. m., en el local de la sociedad, calle Rivadavia Nº 1697, para considerar y resolver sobre la siguiente

Orden del día:

1º) Proyecto del Directorio relativo a la disolución anticipada de la sociedad y su liquidación.
2º) En caso de que se resuelva la disolución, fijación de la remuneración de la Comisión liquidadora.
3º) En el mismo caso de resolverse la disolución, nombramiento de Síndico y suplente, y fijación de su remuneración.
4º) Designación de dos accionistas para que, en unión del Presidente y Administrador, redacten y aprueben, en representación de la asamblea, el acta de la misma.

Hasta tres días antes del día fijado en la convocatoria, los accionistas depositarán en la Administración, sus acciones contra recibo, en cuyo recibo constará al mismo tiempo, el número de votos que corresponden al accionista. (Art. 30 de los estatutos). — Buenos Aires, Junio 12 de 1914. — El Directorio.

13 Junio. — Nº 572-v-6 julio.

«El Quebracho»
Sociedad Anónima
(En Liquidación)
Convocatoria

De conformidad con el Art. 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la undécima asamblea general ordinaria, para el día 27 de Junio de 1914, a las 3 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 531, primer piso.

Orden del día:

Aprobación de la memoria y balance correspondientes a la liquidación de la sociedad.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, calle San Martín 132, por lo menos, diez días antes de la fecha fijada para la asamblea. — La Comisión liquidadora.

13 Junio. — Nº 567-v-27 junio.

«La Mendieta»
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se verificará el 27 de Junio de 1914 a las 3 p. m., en la Secretaría de la Sociedad, calle Cangallo 466.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio 1913.
2º Repartición de dividendo.
3º Elección de tres directores, dos suplentes, síndico y síndico suplente.
4º Designación de los señores accionistas para subscribir el Acta de la Asamblea en conformidad general.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — El Secretario.

10 Junio Nº 525-v-26 junio

Sociedad Germano Argentina de Colonización
Cooperativa Limitada
2ª Convocatoria

Por segunda vez se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 del corriente a las 4 de la tarde en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 81, tercer piso.

Orden del día:

1º Informes sobre nuestras gestiones hechas ante el Gobierno.
2º Liquidación de la Sociedad y nombramiento de los socios liquidadores.

Nota: Advertimos a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos, la Asamblea se efectuará con los socios que concurran, cualquiera sea el número de ellos.

Art. 50. Para concurrir a la Asamblea, es preciso que los socios, o sus representantes, retiren las boletas de entrada tres días antes del de la reunión, depositando sus acciones en la Secretaría. — Buenos Aires, Junio 6 de 1914. — El Directorio.

8 Junio Nº 502-v-22 junio.

Compañía de Tierras y Maderas del Iguazú
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General que se celebrará el día Lunes 6 de Julio de 1914, a las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 430, para considerar la siguiente

Orden del día:

Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al segundo ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1913. Elección del Síndico y Suplente.

Nota. — De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 430, antes de las 4 p. m., del día 2 de Julio de 1914. — Buenos Aires, Junio 16 de 1914.—El Directorio.

17 Junio. — Nº 592-v-6 julio.

Sociedad Ganadera de Puerto Coyle

De acuerdo con el Artículo 14 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio próximo en la oficina de la Sociedad en Puerto Coyle, a las 2 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balance General.
Elección de un Síndico.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea General para retirar el boleto de entrada. — Puerto Coyle, Mayo 9 de 1914. — Por el Directorio: Patrick Carley, presidente.

11 Junio Nº 537-v-27 junio.

THE CATALINAS WAREHOUSES & MOLE COMPANY LIMITED

908 - AVENIDA ROSALES - 908

La Compañía fué fundada en Inglaterra en Agosto 1º de 1899 y ha sido autorizada para funcionar en el país por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 28 de Junio de 1898

CAPITAL AUTORIZADO

Acciones Ordinarias de........ £ 2.—c/u £ 770000 —
» Preferidas de........ » 5.—c/u » 650000 — £ 1420000 —

CAPITAL SUBSCRIPTO

Acciones Ordinarias de........ £ 2.—c/u £ 768002 —
» Preferidas de........ » 5.—c/u » 636675 — £ 1404677 —

CAPITAL REALIZADO

Acciones Ordinarias de........ £ 2.—c/u £ 750200 —
» Preferidas de........ » 5.—c/u » 636350 — £ 1386550 —

OBLIGACIONES

A £ 50.—c/una, de 4% Interés anual — MONTO

AUTORIZADAS £ 700000 —

EMITIDAS £ 489500 —

Obligaciones por emitir £ 250 —

£ 489750 —

Obligaciones canceladas » 299350 — £ 190400 —

DISPONIBLES

Para futuras emisiones £ 210250 —

Balance Trimestral correspondiente al ejercicio de Enero 1º a Marzo 31 de 1914

DEBE	$ m/n	$ o/s
Caja y Bancos	60113 70	397 67
Materiales y carbón en existencia		35029 27
Almacenaje etc. a cobrar		139796 35
Cuentas a cobrar	177550 88	
Terrenos vendidos, a cobrar	288749 13	
Cuentas varias	453417 48	171328 16
Cuenta de conversión		177485 06
	979831 19	524036 51
HABER		
Cuentas a pagar	124926 87	820 40
Intereses a cobrar sobre terrenos vendidos en susp.	67362 –	
Cuotas en suspenso	96545 32	5848 89
Oficina de Londres		333739 21
Cuentas varias	287621 86	183628 01
Cuenta de conversión	403375 14	
	979831 19	524036 51

S. E. u O.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1914

D. Dallas, administrador general. — Enrique Hartje, contador.

Las cuentas de Capital se llevan en la Oficina de Londres

Buenos Aires, 12 de Junio de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 617-v-22 junio.

«Rowing Club Argentino»
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 6º de los Estatutos, convócase a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1914, a las 8 y 30 p. m., en la calle Sarmiento 1230, con la siguiente

Orden del día:

1º. Consideración de la Memoria y Balance.
2º. Elección de Presidente, Capitán, Tesorero, dos Vocales y cinco Suplentes.
3º. Cualquier otro asunto de interés para el Club. — Frank R. Pasman, Secretario Hon.

19 Junio. — Nº 618-v-30 junio.

«Asociación Orfelinato Masónico»

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70 de los Estatutos, se cita a los Socios Activos (Art. 20, Inc. d) a la Asamblea General Ordinaria, que celebrará la Asociación el día 27 del corriente a las 9 p. m., en el local B. Mitre 2520, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Memoria y Balance anual presentado por la C. D.
2º. Elección de seis Vocales titulares y tres suplentes.
3º. Asuntos varios de interés general. — El Secretario.

19 Junio. — Nº 619-v-27 junio.

Compañía Inmobiliaria Franco Argentina
(en liquidación)

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos y la resolución del Directorio de fecha 18 del corriente, se abonará desde el 19 del presente mes, el tercer dividendo de la liquidación. Los interesados deben presentar sus acciones en la Caja de esta Compañía, Bartolomé Mitre 226, (4º piso) de 10 a 12 m. — Marciano Cano, secretario.

19 Junio — Nº 623-v-22 junio.

Sociedad Italiana Cuochi e Camerieri
Talcahuano 185

Se convocan los socios de esta Sociedad por la Asamblea Trimestral, en segunda convocación, del día 26 corriente a las 2 1/2 p. m., en el local social, con la siguiente

Orden del día:

Lectura acta anterior.
Balance 1er. Trimestre.
Balance de los Festejos.
Relación Administrativa.
Socios Honorarios.
Correspondencia. — José Bertonatti, secretario.

19 Junio. — Nº 616-v-22 junio.

Banco de Italia y Río de la Plata

Sociedad Anónima - Buenos Aires - Bartolomé Mitre 434-448

Autorizada por Decreto del 10 de Mayo de 1907

Balance Mensual, (Casa Matriz y Sucursales) al 31 de Mayo de 1914

ACTIVO	c/l	o/s
Acciones a emitirse		10000000 —
Caja:		
Efectivo ... $ m/n 13321090 49 $ o/s 1148959 07		
Clearing ... » » 2894903 56 » » 827444 73	16215994 05	1976403 80
Descuentos y Adelantos en Cuentas Corrientes, Cuentas Especiales, Caucionadas, etc.	91021841 04	2820366 11
Cuentas Diversas	6958047 25	1561740 67
Conversión		9237139 87
Títulos Depositados	45244144 17	12830404 20
	159440026 51	38426054 65
PASIVO		
Capital Autorizado		
Subscripto y Realizado ... o$s 10000000 —		
A Emitirse ... » 10000000 —		20000000 —
Fondo de Reserva		881632 31
Fondo de Previsión		2300000 —
Depósitos:		
a la vista ... $ m/l 29695915 91 $ o/s 550815 05		
a plazo en general		
y Caja de Ahorros ... $ m/l 59251284 27 $ o/s 1184989 27	88947200 18	1735804 32
Cuentas Diversas	4254700 09	408557 75
Conversión	20993982 07	
Depositantes por Títulos en Custodia y en Garantía	45244144 17	12830404 20
Corresponsales de Ultramar		269656 07
	159440026 51	38426054 65

Antonio Devoto, presidente.—Ezio Bellelli, gerente.—Julio Poli, subgerente.—Francisca Cavassa, contador.—Daniel Bassi, síndico suplente.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— *—Diego González*, Jefe.

N. 633-v-22 junio.

BANCO BRITANICO DE LA AMERICA DEL SUD

PAÍS DE ORIGEN: INGLATERRA

—— ESTABLECIDO 1863 ——

Capital autorizado	£	2.000.000 —
Capital subscripto	»	2.000.000 —
Capital integrado	»	1.000.000 —
Fondo de reserva	»	1.100.000 —

Balance General de las Sucursales en la República Argentina al 30 de Mayo de 1914

ACTIVO	$ oro	$ PAPEL
CAJA: ($ oro / $ papel)		
Existencia en efectivo ... 1015903 45 / 7372804 78		
Depósitos en otros Bancos ... 2228515 73 / 5169936 33		
Depósitos en el Extranjero		
En viaje	3244519 18	12542741 11
Cartera:		
Letras y pagarés descontados, adelantos en cuenta corriente y cauciones	2547023 96	36099206 78
Diversas cuentas	287775 92	
	6079319 06	48641947 89
PASIVO		
Capital:		
Proporción que corresponde a las Sucursales en la República Argentina	4536000 —	
Diversas cuentas	304135 84	1312169 25
Depósitos:		
En cuenta corriente	143565 04	16809996 93
En caja de ahorros	403452 72	19391998 34
A plazo fijo	692165 46	11127783 37
	6079319 06	48641947 89

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1914

W. Pritchard, gerente.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *—Diego González*, Jefe.

N. 636-v-22 junio.

Banco de Valencia y Aragón

Sociedad Anónima para la Exportación Hispano Americana
Victoria Nº 828 — Buenos Aires
Primera Conpocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de Junio del corriente año, a las 4 p. m., en el local social, calle Victoria Nº 828 (altos).

Orden del día:

1º Propuesta de la liquidación de la Sociedad, formulada por el Directorio, de acuerdo con el inciso 4º del artículo 370 del Código de Comercio.

2º Aceptación de las renuncias de los señores José Monte y Salvador Edo, como síndicos, y designación de los señores Accionistas que les sustituyan.

Los señores Accionistas deberán concurrir a las oficinas sociales por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, a fin de depositar las acciones que representen, a cambio de las cuales se les entregará un certificado que servirá de única entrada al local donde se celebre.

Para tener derecho a concurrir a las Asambleas y tomar parte en sus deliberaciones, los accionistas deberán estar al corriente en el pago de sus cuotas (artículos 34 y 35 de los Estatutos). — Buenos Aires, Junio 3 de 1914. — El Secretario.

14 Junio Nº 481-v-25 junio.

LA PROPIEDAD

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

— Domicilio Social: Lavalle 485 —

— BUENOS AIRES —

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto del 4 de Septiembre de 1905

Capital Autorizado	$	1000000 —
» Subscripto	»	522200 —
» Realizado	»	522200 —

Balance Mensual de saldos al 31 de Mayo de 1914

—— (OCTAVO MES) ——

ACTIVO		$ m/n
Acciones a emitir:		
Saldo de la serie C.	227800 —	
Importe de la serie D.	250000 —	477800 —
Obligaciones de capital a subscribir:		
Saldo a realizar		450900 —
Bancos y Caja:		
Existencia en los Bancos	12261 50	
Existencia en caja	727 78	12989 28
Muebles, útiles e instalaciones:		
Precio de costo, existencia	5386 29	
Amortizado en ejercicios anteriores	5385 29	1 —
Deudores hipotecarios:		
Préstamos para construcciones, etc.	790979 10	
Amortizado hasta la fecha	139715 12	651263 98
Deudores varios:		
Por intereses servicios hipot.		23183 29
Alquileres:		
Importe de alquileres pagados por adelantado al 30 de Septiembre 1914		1600 —
Gastos generales, etc:		
Saldo de esta cuenta		17238 60
Depósitos en garantía:		
Acciones depositadas por los Directores		27000 —
		1661976 15

PASIVO			$ m/n
Capital autorizado:			
El realizado:			
Serie A. B.	500000 —		
Serie C.	22200 —	522200 —	
A emitir:			
Saldo serie C.	227800 —		
Importe serie D.	250000 —	477800 —	1000000 —
Obligaciones de capital al 8%			
Realizadas		49100 —	
A realizar		450900 —	500000 —
Fondo de reserva:			
Saldo de esta cuenta		32509 86	
Fondo de previsión:			
Saldo de esta cuenta		6237 48	38747 34
Préstamos acordados:			
Saldo a pagar en los plazos establecidos en los contratos respectivos			7600 —
Rentas obligaciones de capital:			
Saldo de esta cuenta			634 —
Acreedores varios:			
Saldo de esta cuenta			349 74
Dividendos 5º, 6º, 7º y 8º ejercicio:			
Saldo dividendos no cobrados hasta la fecha			38865 60
Intereses, primas, etc:			
Saldo de esta cuenta			48779 47
Directores:			
Depósito de acciones en garantía de su mandato			27000 —
			1661976 15

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1914.

Salvador Inchauspe, presidente.— Leopoldo Sjöberg, gerente.— Vº Bº: Eugenio Lemaire, síndico.

Buenos Aires, 18 de Junio de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *—Diego González*, Jefe.

N. 635-v-22 junio.

Società Italiana de Tiro a Segno

Se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día Viernes 26 de Junio, de 1914, a las 8,15 p. m., en la calle Alsina 1465, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea.

2º Lectura y consideración de la Memoria anual.

3º Consideración del Balance 1913-14.

4º Elecciones de 14 Miembros del Consejo Directivo, en lugar de 13 cesantes por ancianidad y de 1 renunciante; y de 3 Revisadores de cuentas.

Buenos Aires, Junio 16 de 1914. — El Presidente.

17 Junio. — Nº 602-v-25 junio.

Banco Agrícola Ganadero Americano
(Sociedad Anónima)
Convocatoria

Por disposición del H. Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 del corriente mes de Junio a las 3 p. m. en el local del Banco calle Lavalle 566, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Nombramiento de nuevo Directorio y Gerente.

2º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

3º Aumento de Capital.

Se previene a los seores accionistas que deben depositar sus acciones en la Gerencia del Banco, tres días antes del fijado para la reunión, según lo determinan los artículos 50 y 54 de los Estatutos. — El Gerente.

5 Junio Nº 488-v-22 junio.

Marina Mercante Argentina

Sociedad Anónima de Navegación

Autorizada por el S. G. el 11 de Septiembre de 1907

Capital autorizado	$ m/n	20000000 —
Primera serie	» »	5000000 —
Capital subscripto	» »	3591200 —
Capital realizado	» »	3368340 —

Tercer trimestre 7º Ejercicio

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1914

En cumplimiento del artículo 360 del Código de Comercio

ACTIVO	$ m/n.
—	—
Acciones fundadoras	1408800 —
Accionistas	222860 —
Caja y Bancos	320544 99
Material flotante	2959227 16
Muebles y enseres de explotación	80486 94
Varios deudores	318838 13
Gastos generales y sueldos	132186 13
Adelantos sobre sueldos tripulación	15462 85
Material en comisión	10246 71
Agentes y sucursales	156613 57
Títulos en garantía de cargos	40000 —
Títulos propios	440 —
Gastos de instalación	31330 74
Cuentas corrientes deudoras	31859 68
Reclamaciones pendientes	261332 37
	5990229 27

PASIVO	$ m/n.
—	—
Capital	5000000 —
Fondo de seguros	190865 96
Fondo de depreciación	70000 —
Fondo de reserva	61715 61
Dividendos	34761 80
Material en explotación	296053 46
Intereses y comisiones	13875 60
Cuentas acreedoras	22624 47
Depositantes de títulos	40000 —
Ganancias en suspenso	261332 37
	5990229 27

M. Camuyrano, presidente. — H. F. Luque, tesorero. — J. A. Fernández, contador.—Vº Bº: José Arbuco, síndico.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908. de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 634-v-23 junio.

«Club Mar del Plata»
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que establece el Artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 27 de Junio de 1914, a las 5 p. m., en su local, Florida 475, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio 1913-1914.

2º Destínase la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional, para fondo de reserva, en la forma que lo indica la Memoria.

3º Autorízase al Directorio para disponer del actual fondo de reserva en las obras del Parque Camet, con cargo de oportuna reposición.

4º Se autoriza al Directorio para adquirir terrenos contiguos al Parque Camet, con destino a caballerizas y otros servicios.

5º Autorízase al Directorio para contratar con una empresa constructora, la construcción de un frontón, de una cancha cerrada de pelota y habitaciones para el personal del Club, en el terreno de su propiedad, ubicado en la calle Catamarca y Boulevard Independencia.

6º Se autoriza al Directorio para solicitar de las autoridades competentes, la concesión necesaria para la construcción de un desvío del ferrocarril, desde la estación vieja hasta el Parque Camet, pudiendo celebrar con la Compañía del Ferrocarril del Sud, los arreglos que juzgue convenientes para la ejecución y aprovechamiento de la obra.

7º Queda autorizado el Directorio, para convenir con la Comisión de la Rambla de Mar del Plata, la forma del aprovechamiento de las canchas de foot-ball y lawn tennis.

8º Nombramiento de los Directores Titulares, Suplentes y Síndicos, en reemplazo de los que terminan su mandato.

9º Designación de dos Accionistas, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Junio 11 de 1914. — Arturo D. Vatteone, Secretario.

12 Junio. — Nº 554-v-27 junio.

«La Argentina»
Sociedad Anónima de Carros Atmosféricos

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se invita a los señores Accionistas para la Asamblea General que tendrá lugar el Lunes 20 de Julio del corriente año, a las 4 p. m., en la Avenida de Mayo Nº 665, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio 1913-14.

2º Repartición de beneficios.

3º Lectura del Dictamen del Síndico.

4º Elección de dos Directores, en reemplazo del señor Ferrante y Schultz, dimisionarios y reelegibles.

5º Elección de dos Directores Suplentes, en reemplazo de los señores Pochet de Tinan y Blamey, por cesación de mandato, y reelegibles.

6º Elección de Síndico y Síndico Suplente por el término de un año, en reemplazo de los señores Vullioud y Millet, cesantes en sus funciones y reelegibles.

Nota: Art. 20 de los Estatutos. — Tres (3) días antes del de la reunión de la Asamblea, los Accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones a los efectos de las Asambleas, puedan ser efectuados fuera de la República, en los puntos que al efecto designe; en tales casos, el Directorio adoptará las demás resoluciones que fuesen conducentes para la efectividad de esta disposición. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio, el Accionista residente en el extranjero puede hacerse representar o votar, confiriendo el mandato o emitiendo el voto por telegrama dirigido al Síndico, al domicilio de la Sociedad.

La anticipación de depósito de acciones que establece este artículo, es sin perjuicio de que corren íntegramente los plazos que señalan los artículos 19 y 23 para la publicación de las convocatorias.

El Directorio, de acuerdo con lo que antecede, ha resuelto que los depósitos de acciones podrán efectuarse, sea en Buenos Aires en la Administración de la Sociedad, calle Chacabuco 609, sea en Europa a la casa de los señores de Neuflize y Cía., 31 Rue Lafayette, París, y Emile Erlanger y Cía., 8 Crosby Square, Londres. — Buenos Aires, 6 de Junio de 1914. — L. Pochet de Tinan, Presidente. —Andrés Millet, Director.

9 Junio. — Nº 518-v-25 junio.

Euskal — Echea

Asamblea Ordinaria

No habiendo concurrido a la primera citación el número de Socios y Accionistas que determinan los Estatutos para celebrar la Asamblea, se convoca por segunda citación a los señores Socios y Accionistas de esta Sociedad, con derecho de voto, (Art. 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la Asamblea Ordinaria anual que tendrá lugar el día Sábado 27 de Junio, a las 9 p. m., en los Salones del «Centro Basko Francés», calle Moreno 1370, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Administrativa.

2º Nombramiento de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sud, natural o descendientes, en reemplazo de los salientes señores Pedro Gorritepe, Pedro Aguerre, Antonio Irazú (fallecido), J. Pedro Passicot, E. Eusebio Mendizábal y Antonio Larumbe; de seis suplentes de la Comisión Directiva, de diez miembros para la Comisión de Presupuesto, de seis para el Jurado y de dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisadora de Cuentas, que llenen la misma condición de los miembros de la Directiva respecto a la naturaleza u origen.

3º Designación de dos Socios o Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1914. — P. Gorritepe, Presidente. — Juan S. Jaca, Prosecretario.

9 Junio. — Nº 515-v-25 junio.

Club de Regatas «La Marina»

Aviso de Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 26 del corriente, a las 8 y 30 p. m., en el local de la calle Cangallo 1362, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria.

2º Elección de Presidente, en reemplazo del señor Eduardo H. Sanguinetti; cuatro titulares, en reemplazo de los señores Hugo Chiocci, Germán R. H. Büh, doctor Juan B. Borzone, José Realmonte; cinco suplentes que han terminado su mandato y tres miembros para la Comisión Revisora de Cuentas.

3º Designación de dos señores Socios, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Secretario.

18 Junio. Nº 614-v-26 junio.

Banco Agrícola Comercial Argentino
(En liquidación)

Asamblea General Extraordinaria
Primera Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 59 de los Estatutos Sociales, el que subscribe, Síndico liquidador de la Sociedad, convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la calle Lavalle Nº 1431, el día 7 de Julio del corriente año, a las 9 pasado meridiano, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Tratar sobre la renuncia presentada por el señor Luis Arditi Rocha, de miembro de la Comisión liquidadora y en caso de ser aceptada proceder a la elección de un sustituto.

2º En cumplimiento del Art. 104, de los Estatutos Sociales, procederse a la elección de otros dos miembros para integrar la Comisión Liquidadora, puestos no llenados por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 25 de Marzo ppdo.

3º Fijación de emolumentos para cada uno de los miembros de la Comisión Liquidadora.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 55 de los Estutos Sociales, se previene a los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, que pueden depositar sus acciones, en la Caja del Banco, en Buenos Aires, calle Lavalle Nº 1346, Depto. 4, de 1 a 3 pasado meridiano, todos los días hábiles hasta el día 4 de Julio de 1914. — Buenos Aires, Junio 20 de 1914. — Guillermo González, síndico liquidador.

20 Junio — Nº 622-v-7 julio.

Automóvil Club Argentino
Rodríguez Peña 178
Asamblea General Ordinaria
Primera Convocatoria

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 8 de Julio de 1914, en el local social, Rodríguez Peña 178, y a las 9 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y consideración de la Memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido.

3º Elección de nueve Miembros de la Comisión Directiva, en reemplazo de los que terminan su mandato.

Art. 20 del Estatuto. — Las Asambleas se consideraran en quórum con la precencia de veinticinco socios. Si a la primera convocatoria no concurriera este número, se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. — Junio 20 de 1914. — Benito Belcaguy, secretario.

19 Junio. — Nº 631-v-8 julio.

Sociedad Cooperativa Lecheros Unidos
(Anónima Limitada)
Medrano y Sarmiento
Asamblea Extraordinaria
Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea Extraordinaria que debía verificarse el día 13 corriente, por falta de quorum, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas para el 11 de Julio próximo, a las 11 a. m., en su local social, Medrano y Sarmiento, a efecto de que ratifique la presentación a los Tribunales de Comercio y autorice la celebración de concordato, adjudicación de bienes o liquidación en otra forma; resuelta por el Directorio; quedando legalmente constituída con cualquier número de Accionistas que concurran. — L. Destoc, Vicepresidente. — F. Larronde, Prosecretario.

NOTA: Para tener representación en la Asamblea, se previene a los señores Accionistas, que deberán retirar de la Administración su tarjeta de entrada y hacer el depósito de sus acciones, hasta el día 8 de Julio a las 6 de la tarde, fecha y hora en que quedará cerrado el Registro.

19 Junio. — Nº 620-v-7 julio.

Asociación Bernardino Rivadavia
Biblioteca Popular del Municipio
2ª convocatoria
Art. 29 de los Estatutos

Se invita a los señores socios a la asamblea anual, que tendrá lugar el día Viernes 26 de Junio del corriente, a las 9 de la noche, en su local calle Corrientes 1615, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del período 1913-1914, ya terminado.

2º Elección de siete miembros de la comisión directiva que terminan su mandato, y uno en reemplazo del doctor Agustín Alvarez, fallecido.

3º Nombrar dos socios de los presentes para que con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta. — Buenos Aires, Junio 19 de 1914. — El Presidente.

22 Junio Nº 632-v-24 junio.

Ministerio del Interior

Llámase a propuestas por el término de treinta (30) días para la provisión de vestuario y calzado con destino a la gendarmería de los Territorios Nacionales.

Por muestras y demás datos a la Dirección General de Territorios Nacionales del Ministerio.

La licitación tendrá lugar el día 18 de Julio a las 3. — El Subsecretario.

v-18 julio.

LICITACIÓN DE URNAS

Buenos Aires, Mayo 1º de 1914.

Considerando:

1º Que las urnas receptoras de votos desempeñan una función delicada, sobre las que debe velarse con todo cuidado.

2º Que el modelo en uso ofrece deficiencias que es menester subsanar,

El Ministro del Interior
Resuelve:

1º Llamar a concurso por el término de 60 días, para la presentación de un modelo único de urna receptora de votos, para toda la Nación, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Electoral vigente, y bajo las siguientes condiciones: seguridad absoluta para el con

tenido, fácil manejo y economía en e costo.

2º Un jury presidido por el señor Subsecretario del Miniterio, dictaminar sobre el resultado del concurso. —Formarán parte de este jury el Director General de Correos y Telégrafos, el jefe de la Oficina del Padrón Electoral y los delegados que los distintos partidos políticos designen dentro del término a que se refiere el artículo anterior.

3º Los modelos se presentarán a la Oficina del Padrón Electoral, hasta el 1º de Julio, y quedarán expuestos al público, en el término de quince días.

4º Cualquier ciudadano elector, durante el término de exposición podrá hacer presente en forma escrita, por intermedio de la Oficina del Padrón Electoral, los defectos o inconvenientes que encuentre en los modelos expuestos.—De estas observaciones se tomará debida nota y oportunamente el jury se pronunciará respecto de las mismas, para lo cual podrá requerir de los oponentes la comprobación experimental de sus afirmaciones.

5º Se adjudicarán las sumas de tres mil pesos y un mil pesos moneda nacional, como premios, respectivamente, para los dos mejores modelos, pudiendo rechazarse todos los expuestos, si, en el concepto del jury, ninguno de ellos, reune las condiciones establecidas.

6º Todas las dificultades que pudieran surgir sobre la adopción de un modelo único, serán resueltas en definitiva por el Ministerio del Interior.

7º El adjudicatario se comprometerá a no disponer en ningún sentido del modelo aceptado sin previa autorización en forma del Superior Gobierno.

8º Oportunamente se autorizará a la Oficina del Padrón Electoral, a llamar a licitación pública para la fabricación del modelo aceptado.

9º Públíquese esta resolución durante el término de quince días, en dos diarios de la Capital y en el de mayor circulación de cada una de las Provincias

10. Comuníquese a los señores Presidentes de las Juntas Escrutadoras y a los señores Jueces Federales, rogándoles, que, a su vez, quieran dar publicidad a esta resolución por los medios que tengan a su alcance.

11. Diríjase nota a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que ordene que todas las oficinas de su dependencia en la República, fijen esta resolución en lugares visibles y accesibles al público.

12. Dése al Boletín Oficial, regístrese y archívese. — ORTIZ.

v-2 julio.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIÓN

Llámase a licitación para la Provisión de Forraje destinado al racionamiento del ganado municipal, durante el 3er Trimestre del corriente año, Tendrá lugar el día 22 del presente mes a las 2 y 30, p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 13 de 1914.

v-22 junio

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Talabartería, durante el 2º Semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 30 del presente mes a las 2 p. m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 21 de 1914.

v-30 junio.

Llámase a licitación para la Construcción de una Cámara de Decantación, Grúa, Tedios y Conexión de las cámaras entre sí, en los Mataderos de Liniers. Tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 3 p. m., — El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 21 de 1914. —

v-30 junio.

Llámase a licitación para la provisión de Maderas Duras, Pinos, Cedro, etc., durante el 2º Semestre del corriente año. — Tendrá lugar el día 30 del presente mes, a las 2 y 30 p. m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 21 de 1914.

v-30 junio.

Llámase a licitación para la Colocación de la Instalación Eléctrica en el Pabellón de Administración y Consultorio Externo del Hospital Teodoro Alvarez, Tendrá lugar el día 22 del corriente a la 1 y 30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 13 de 1914.

v-22 junio

Llámase a licitación para la Provisión de Conbustibles con destino a los servicios de la Administración Municipal, durante el 2º Semestre del corriente año, Tendrá lugar el día 22 del presente mes a las 3 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 13 de 1914.

v-22 junio

Llámase a licitación para la Provisión de Artículos de Fidelería a los Hospitales Municipales, durante el 2º Semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 22 del presente mes a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 13 de 1914.

v-22 junio

Llámase a licitación para la provisión de Lámparas Eléctricas, con destino a los adornos para las fiestas Julias. — Tendrá lugar el día 25 del corriente a la 1 y 30 p. m., El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Junio 16 de 1914.

v-25 junio.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Ferretería y Pinturería, durante el 2º Semestre del corriente año. — Tendrá lugar el día 30 del presente mes, a la 1 y 30 p. m., El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 21 de 1914.

v-30 junio.

Llámase a licitación para la Provisión de Leche a los Hospitales Municipales, durante el 2º Semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 24 del presente mes a la 1 y 30 p. m.

El pliego de condiciones, puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 17 de 1914.

v-24 junio

Llámase a licitación para la Provisión de Kerosenne con destino a la Dirección de Alumbrado, durante el 2º Semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 24 del presente mes a las 2 p. m.

El pliego de condiciones, puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 17 de 1914.

v-24 junio

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a la 1 pasado meridiano, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Pichincha de Brasil a Armonía, Armonía de Pichincha a Matheu, Progreso de Alberti a Jujuy, Inclán de Matheu a Alberti, Alberti de Garay a Inclán y de Rondeau a Caseros; y Loria de Independencia a Méjico, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Junio 19 de 1914.

v-26 junio.

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a la 1 y 30 pasado meridiano, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la Avenida Sáenz de Coronel Roca a Amancio Alcorta de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Junio 19 de 1914.

v-26 junio.

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las 2 pasado meridiano, para la construcción de una casa de baños públicos de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Junio 19 de 1914.

v-26 junio.

Ministerio de Hacienda

Licitación para impresión del Anuario de la Dirección General de Estadística de la República Argentina, correspondiente al año 1913:

Las propuestas deberán presentarse cerradas, a la Dirección General de Estadística de la República Argentina, (Aduana Nueva), hasta las dos p. m., del día 23 de Junio de 1914, para ser abiertas en ese mismo día, a la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse a las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas de formato del Anuario de Estadística, correspondiente al año 1912, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costos que resulta de las distintas operaciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2º El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística, correspondiente al año 1912, y los tipos del mismo cuerpo.

3º El tiraje será de mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de cincuenta ejemplares en tela, y el resto a la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel y la impresión en tipos, de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra.

5º Los originales serán entregados a la Imprenta por la Dirección General de Estadística, a medida que ésta los concluye y aquélla deberá suministrar a la misma tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6º Mientras la imprenta tenga originales deberá presentar a la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

7º La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el señor Director de Estadística, no haya puesto su visto bueno en la prueba respectiva.

8º Los mil ejemplares del Anuario, aquí mencionado, deberán entregarse a la Dirección General de Estadística, a los quince días de suministrados los últimos originales, bajo la pena de cincuenta pesos de multa, por cada día de demora.

9º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución, a la orden del señor Director de Estadística, el 5 por ciento del costo total de la obra.

10. Las propuestas serán abiertas el día designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de contabilidad. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1914. — El Subdirector.

v-23 junio

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos a oro. Crédito Argentino Interno 1909.

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Empréstito Crédito Argentino Intero 1909, creado por las Leyes Nos. 5559, 5681 y 6011 que el día 22 del corriente a las 2 y 1/2 p. m. tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Septiembre próximo, cuyo fondo amortizante es de $ 312.100 oro sellado, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los S. S. Baring Brothers y Cía. Ltd. de Londres hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el día subsiguiente al del vencimiento en esta Oficina y en las casas bancarias determinadas al efecto en los títulos.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta. — Buenos Aires, Junio 4 de 1914. — El Secretario.

-v-22 junio.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires

Pliego de condiciones para la provisión de Carbón Cardiff

Art. 1º El carbón deberá ser de primera calidad, tres veces zarandeado, y de las condiciones de los conocidos bajo el nombre de Cardiff. Cada propuesta deberá indicar también el número de calorías que posee el carbón ofrecido, el que será comprobado luego en cada una de las partidas a entregarse. Cada cargamento será de una sola clase, no admitiéndose cargamentos mixtos.

En la propuesta se establecerá claramente de qué mina procede el carbón que se ofrece. Cuando se proponga entregarlo de dos o más minas, se indicará qué cantidad se entregará de cada procedencia.

Art. 2º La cantidad de carbón a proveer es de cinco mil ciento ocho (5.108) toneladas métricas, (de mil kilogramos), que se entregarán durante el segundo semestre del año en curso, en las proporciones que a continuación se expresan.

Procedencia	Kilos	Totales Kg.	Tot. Gen. Kg.	Sitio de descarga	Prop. de entrega
Map Hidráu:					
Usina Norte........	100000			Usina Norte	A med. q' se req.
Usina Sud........	200000			Usina Sud	»
Gruas 1, 2, 3,........	54000			Gruas Flott.	»
Casilla........	50000	404000		Casilla	»
Talleres........	96000	96000		Talleres	En 2 mes. 48 t. v.
Vías y Obras:				Dir. G. Puerto	A med. q' se req.
Remolcador........	98000				»
Talleres........	10000	108000		Est. Provista	
Tráfico........	4500000	4500000	5108000	Est. Bengrano	Desde Oct. 1914

Art. 3º La cantidad de polvo no podrá exceder de siete por ciento en cada cargamento. La proporción de aquél se determinará pasando el carbón por zarandas de un metro y noventa y cinco centímetros (1,95) de largo, por un metro y cuarenta y cuatro centímetros (1,44) de ancho, de malla de tres (3) milímetros de luz, y la operación se efectuará del modo siguiente: Colocada la zaranda horizontalmente, se echará sobre ella una cantidad de veinticinco (25) centímetros a (10), distribuyéndolo uniformemente, a mano, sobre la zaranda: Dos hom-

bres imprimirán enseguida cuatro movimientos completos de vaivén, echando entonces a un lado el residuo que quede sobre ella.

Esta operación se efectuará tantas veces como lo pida el representante de esta Dirección General.

Art. 4º La entrega y el apile se efectuarán en los sitios indicados en el Art. 2º.

Art. 5º La pesada del carbón se efectuará en las balanzas de la Repartición y en presencia de los empleados del contratista que éste designe para el control de la operación.

Art. 6º En caso de que el contratista no haga las entregas en los plazos estipulados, o que algún cargamento sea rechazado por no satisfacer las condiciones del contrato, la Dirección podrá seguir a su elección, uno de los procedimientos siguientes: o aplicarle una multa de (1%) uno por ciento sobre el valor de la partida, por cada semana de retardo en la entrega, o adquirir en plaza, a cualquier precio y por cuenta del contratista, el carbón necesario para completar las cantidades que aquél dejó de entregar en los plazos estipulados.

En caso de huelga en las minas de procedencia, que duren más de treinta días, este contrato quedará nulo y sin efecto en cuanto pueda referirse a las cantidades de carbón todavía a embarcarse, a menos que el Superior Gobierno quiera conceder prórroga para la entrega.

En los demás casos de fuerza mayor, que impidiesen la ejecución del contrato, podrá el contratista pedir la rescición del mismo o podrá pedir una prórroga que el Superior Gobierno acordará o no, según considere conveniente.

Art. 7º El contratista presentará a la Dirección General del Puerto, cuando ésta lo exija, el conocimiento de carga, el certificado de procedencia del carbón, el de zarandeo y demás documentos debidamente visados por el Cónsul Argentino respectivo.

Art. 8º Las propuestas se presentarán cerradas, en la Dirección General del Puerto, el día 15 de Julio, a las 3 p. m., y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. El precio propuesto será en moneda nacional oro.

No se tomará en consideración propuesta alguna que no comprenda la entrega de la totalidad del carbón, en la cantidad y forma pedidas.

Estas propuestas se presentarán en un sello de cinco pesos por la primera foja, y de un peso por cada una de las siguientes, y deberán venir acompañadas de un certificado de depósito en dinero efectivo, hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General del Puerto, por una suma equivalente al tres por ciento (3%) del importe total de la propuesta.

La persona a quién se adjudique el contrato deberá presentar en el acto de firmar éste, un certificado de depósito hecho en las condiciones anteriores, por la suma equivalente al cinco por ciento (5%) del importe de la propuesta, en garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas, el que será devuelto al contratista dentro del mes siguiente al de la entrega satisfactoria de la última partida contratada, previa deducción del importe de las multas aplicadas o de la diferencia entre los precios de contrato y los del carbón que se haya adquirido en plaza por cuenta del contratista.

Art. 9º El pago se efectuará una vez expedido el certificado de recepción satisfactoria de cada partida, extendido por la Dirección General del Puerto.

Art. 10. No se tomará en cuenta propuesta alguna que no sea presentada en las condiciones fijadas en el presente pliego.

Buenos Aires, Mayo ... de 1914. — El Secretario.

v-13 julio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Elisa de Weerdt de Fernández, en su carácter de viuda del ex Agente de Policía de la Capital, don Aureliano Fernández. — Buenos Aires, Junio 20 de 1914. — El Secretario.

v-1º julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349 doña María E. de Larruy, en su carácter de madre del ex maestra de instrucción primaria doña Pura Larruy. — Buenos Aires, Junio 19 de 1914. — El Secretario.

v-1º julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Catalina L. de Maglione, en su carácter de viuda del ex jubilado don Restituto Maglione. — Buenos Aires, Junio 16 de 1914. — El Secretario.

v-25 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Fortunata M. de Carino, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Antonio Carino. — Buenos Aires, Junio 18 de 1914. — El Secretario.

v-30 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Agustina A. de Jacante y doña María Angela Jacante, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex jubilado don Pascual Jacante. — Buenos Aires, Junio 15 de 1914, El Secretario.

v-25 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Luisa B. de Rapela por sí y por sus hijos menores don Carlos María, doña María Luisa, don Rodolfo Amador, don Luis Alberto, doña María Celia, don Alfredo, don Héctor y don Enrique José Rapela, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Amador R. Rapela. — Buenos Aires Junio 15 de 1914. — El Secretario.

v-25 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Pilar F. de Eggink y Dª Ana Yorina María de la Soledad Eggink, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Policía de la Capital, D. Martín Eggink. — Buenos Aires, Junio 12 de 1914. — El Secretario.

v-24 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Benedicta E. y María Cilia García, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado don Vicente Jacinto García. — Buenos Aires, Junio 11 de 1914. — El Secretario.

v-22 junio

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública, por el término de tres meses y medio para la provisión de los papeles destinados a la impresión de valores fiscales, postales, y de impuestos internos. Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo. o en fondos públicos nacionales, equivalente al 1/2 por ciento del valor total de las mismas.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 30 de Junio a las 4 p. m., en la Casa de Moneda, calle Defensa número 646, ante el Escribano General de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1914. —

v-30 junio.

Contaduría General de la Nación

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María P. de Vialardi, por sí y por su hija menor Dª. Clementina Zulema Vialardi, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado D. Carlos A. Vialardi. — Buenos Aires, Junio 17 de 1914. — El Secretario.

-v-27 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Angela S. de Bianchi, por sí y por sus hijos menores D. Esteban y D. Lorenzo Bianchi, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado D. José Bianchi. — Buenos Aires, Junio 17 de 1914. — El Secretario.

-v-27 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Luisa O. de Reynafé, por sí y por sus hijos menores Dª Estela I., Dª Clorinda R., D. Oscar G. y D. Julio César Reynafé, en su carácter de viuda e hijos legítimo del ex jubilado D. Agustín Reynafé. — Buenos Aires, Junio 17 de 1914. — El Secretario.

-v-27 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Inés Ponce, en su carácter de madre del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Miguel Baigorri. — Buenos Aires, Junio 17 de 1914. — El Secretario.

-v-27 junio.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas correspondientes a los expedientes que a continuación se detallan, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso. Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 309 de las Ordenanzas.

—

Expediente 379 D o 391 A o 21 D

Marca Mitre, sin número, 1 barrica, vapor Santos, paquete 3098, fecha de entrada Julio 15 de 1912; marca Mitre, sin número, 4 medias, vapor Santos, paquete 3098, fecha de entrada Julio 15 de 1912.

Expediente 403 D o 388 A o 43 D

Marca JF, sin número, 2 bolsas, vapor Francesca, paquete 3022, fecha de entrada Julio 13 de 1912; marca JF, sin número, 32 cajones, vapor Francesca, paquete 3022, fecha de entrada Julio 13 de 1912; marca PJM, sin número, 50 cajones, vapor Aquitame, paquete 3519, fecha de entrada Agosto 14 de 1912; marca AM, número 9055 al 9079, 25 cascos, vapor Garonna, paquete 5218, fecha de entrada Noviembre 27 de 1912; marca BL, sin número, 26 cajones, vapor Garonna, paquete 5218, fecha de entrada Noviembre 27 de 1912; marca S. Alvear, número 8946, 1 casco, vapor Garonna, paquete 5218, fecha de entrada Noviembre 27 de 1912; marca CFEA, sin número, 30 cajones, vapor Reembrandt, paquete 5685, fecha de entrada Diciembre 25 de 1912; marca PJM, sin número, 100 cajones, vapor H. Hehater, paquete 153, fecha de entrada Enero 9 de 1913; marca JM, números 3252 al 3253, 2 cajones, vapor E. Ríos, paquete 907, fecha de entrada Febrero 19 de 1913; marca MH, sin número, 100 cajones, vapor E. Ríos, paquete 907, fecha de entrada Febrero 19 de 1913; marca MH, números 3254 al 3255, 2 cajones, vapor E. Ríos, paquete 907, fecha de entrada Febrero 19 de 1913; marca JZ, sin número, 59 cajones, vapor Potaro, fecha de entrada Febrero 24 de 1913; marca IR, sin número, 648 cajones, vapor Argentina, paquete 5460, fecha de entrada Diciembre 12 de 1912.

Expediente 11 de 1914

Marca VG, número 7010, 1 cajón, vapor Luisiana, paquete 3935, fecha de entrada Septiembre de 1912; marca DZ, número 1, 1 lío, vapor Plata, paquete 2891, fecha de entrada Julio de 1912; marca Kina Constand, sin número, 150 cajones, vapor Plata, paquete 2891, fecha de entrada Julio de 1912; marca JBL, sin número, 1 cajón, vapor Ravenna, paquete 3224, fecha de entrada Julio de 1912.

Expediente 474 D o 426 A o 45 G

Marca Begrita, sin número, 1 barrica, vapor Parahyba, paquete 2740, fecha de entrada Junio 23 de 1912; marca BMC, contramarca B, sin número, 3 bolsas, vapor Arlanza, paquete 5038, fecha de entrada Noviembre 26 de 1912; marca en cuadro TVV, sin número, 1 bolsa, vapor Arlanza, paquete 5038, fecha de entrada Noviembre 26 de 1912; marca PJM, sin número, 100 cajones, vapor Vandyck, paquete 5374, fecha de entrada Diciembre 7 de 1912; marca CFEA, sin número, 4 y 1/2 pipas, vapor Vandyck, paquete 821, fecha de entrada Febrero 13 de 1913; marca HRC, sin número, 1 cajón, vapor Vandyck, paquete 821, fecha de entrada Febrero 13 de 1913; marca FC, sin número, 2 cajones, vapor Frisia, paquete 1357, fecha de entrada Marzo 15 de 1913.

Expediente 642 O o 507 A o 55 D

Marca FH, contramarca 39, sin número, 100 cajones, vapor P. Umberto, paquete 858, fecha de entrada Febrero 16 de 1913; marca FFC, sin número, 50 cajones, vapor Cavour, paquete 5580, fecha de entrada Diciembre 19 de 1912; marca H. Constante, sin número, 200 cajones, vapor France, paquete 1169, fecha de entrada Marzo 4 de 1913; marca Herman Gros H. S., sin número, 402 cajones, vapor Pampa, paquete 980, fecha de entrada Febrero 22 de 1913. — El Jefe.

v-23 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas correspondientes al Expediente de Rezagos Número 19 de 1914, que a continuación se detallan que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro, dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso. Pasado este término, la Aduana procedera de acuerdo con el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca AC, número 285 1 casco, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; AC, sin número, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de AC, con marca RBP, número 11863, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; AP, número 5, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; AN, número 85, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; AL, sin número, 24 cajones, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; AS, sin número, 20 cajones, vapor varios, paquete, varios, fecha de entra-

da varias; AM, número 51, 75, 89, 67 63, 71, 6 cajones, vapor varios, paquete, varios, fecha de entrada, varias; AM, sin número, 44 cajones, vapor varios, paquete, varios, fecha de entrada, varias,; AG, sin número, 2 cajones, vapor varios, paquete, varios, fecha de entrada, varias; AG, número 145-10, 2 cajones, vapor varios, paquete, varios, fecha de entrada, varias; AL, 589-95-600-23, 4 cajones, vapor, varios, paquete, varios, fecha de entrada, varias; AD, con marca W, número 17, 1 esqueleto, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada, varias; AM, sin número, 20 bordal., vapor varios, paquete, varios, fecha de entrada, varias; AH, números 2, 5, 6, 9, 10, 5 fardos- vapor varios, paquete varios, fecha de entrada, varias; En diamante A, números 164, 7, 9, 1, 2, 6- 70-68- 8 bocoyesl vapor varios, paquete varios, fecha de entrada, varias; En diamante A, sin número, 1 bocoy, vapor, varios, paquete varios, fecha de entrada, varias; AP, número 1, 1 cajón, vapor varios, paquete, varios, fecha de entrada, varias; AH, con marca-2635 números 1, 3, 4, 7, 8, 5 fardos, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada, varias; En diamante, ABC, número 1312, 1 cajón, vapor varios, paquete, varios, fecha de entrada, varias; ACC, número 5475, 1 cajón, vapor varios, paquete, varios, fecha de entrada, varias; ARC, sin número, 3 cascos, vapor, varios, paquete varios, fecha de entrada, varias; ATC, sin número, 1 bolsa, vapor varios, paquete, varios, fecha de entrada, varias; En triángulo, ADNC, número 23, 1 cajón, vapor varios, paquete, varios, fecha de entrada, varias; AZNO, Azede, número 461, 1 casco, vapor, varios, paquete, varios, fecha de entrada, varias; ATC, sin número, 76 atados, vapor, varios, paquete, varios, fecha de entrada, varias; B, número 2370, 370 tambores, vapor, varios, paquete, varios, fecha de entrada, varias; BC, sin número, 5 bordal., vapor, varios, paquete, varios, fecha de entrada, varias; BH, números 6, 7, 8, 9-10, 5 fardos, vapor, varios, paquete, varios, fecha de entrada, varias; B y R, sin número 10 cajones, vapor varios, paquete, varios, fecha de entrada, varias; BJC, sin número, 27 cajones, vapor, varios, paquete, varios, fecha de entrada, varias; CH, sin número, 6 líos, vapor varios, paquete, varios, fecha de entrada varias; CH, número 127, 40, 2 cajones, vapor, varios, paquete, varios, fecha de entrada, varias; CC, número 2090, 1 cajón, vapor, varios, paquete, varios, fecha de entrada, varias; Una ancla a los lados CS, sin número, 1 bolsa, vapor, varios, paquete, varios, fecha de entrada, varias; CN, sin número, 17 bolsas, vapor varios, paquete, varios, fecha de entrada, varias; CS, números 1, 4, 5, 6, 7- 5 esqueletos, vapor, varios, paquete, varios, fecha de enetrada, varias; CH, sin número, 10 cajones, vapor, varios, paquete, varios, fecha de entrada, varias; C y CF, número 21, 1 cajón, vapor, varios, paquete varios, fecha de entrada, varias; CFC, sin número, 3 cajones, vapor, varios, paquete, varios, fecha de entrada, varias; DA con marca SAC, números 20, 21, 2 cascos, vapor, varios, paquete, varios, fecha de entrada, varias; DC, sin número, 1 damajuana, vapor, varios, paquete, varios, fecha de entrada, varias; DC, con marca SAC, números 19, 22, 2 cascos, vapor, varios, paquete, varios, fecha de entrada, varias; DF, números 3, 426, 2 cajones, vapor, varios, paquete, varios, fecha de entrada, varias; DC, con marca, T, números 1, 2, 2 cajones, vapor, varios, paquete, varios, fecha de entrada, varias; DP, número 1692, 1 cajón, vapor, varios, paquete, varios, fecha de entrada, varias; En X, ODHC, números 41, 49, 2 cajones, vapor, varios, paquete, varios, fecha de entrada, varias; DF, números 83, 84, 2 cajones, vapor, varios, paquete, varios, fecha de entrada, varias; DP, con marca C, número 1699, 1 cajón, vapor, varios, paquete, varios, fecha de entrada, varias; DCN, número 1, 1 cajón, vapor, varios, paquete, varios, fecha de entrada, varias; SC, sin número, 65 cascos, vapor, varios, paquete, varios, fecha de entrada, varias; EE, sin número, 1 fardo, vapor, varios, paquete, varios, fecha de entrada, varias; EM C, números 5237, 5160, 5391, 3 cajones, vapor varios, paquete, varios, fecha de entrada, varias; EAD, números 14071, 72, 69, 70, 4 rollos, vapor, varios, paquete, varios, fecha de entrada, varias; FL, número 66, 1 cajón, vapor varios, paquete, varios, fecha de entrada, varias; FH, sin número, 1 rollo, vapor, varios, paquete, varios, fecha de entrada, varias; FH, en diamante, sin número, 1 casco, vapor, varios, paquete, varios, fecha de entrada, varias; FH, número 5273, 1 cajón, vapor, varios, paquete, varios, fecha de entrada, varias; FS, números 908-9-10 1-2-907, 6 cascos, vapor, varios paquete, varios, fecha de entrada, varias. marca en diamante contramarca ACFRC, número 6, 1 cajón, vapor varios, paquetes varios, fecha de entradas varias; marca FCC, número 1693, 1 cajón, vapor varios, paquetes varios, fecha de entrada varias; marca FEH. contramarca CFSC, sin número, 60 fardos, vapor Druncree, paquete 3560, fecha de entrada 1908; marca FAPE, números 1, 2, 3, 4, 5, 5 esqueletos, vapor Hiperia, paquete 444, fecha de entrada 1911; marca GC, contramarca FEL, número 286, 1 cajón, vapor varios, paquetes varios, fecha de entrada varias; marca GM, número 741, 1364, 2 cajones, vapor Rorosán, paquete 5833, fecha de entrada 1910; marca GC, número 25, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca GC, números 1, 2, 3, 4, 8, 9, 6 fardos, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca GC, números 10, 11, 12, 3 fardos, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca GG, número 950, 1 cajón, vapor Tubingen, paquete 158, fecha de entrada 1910; marca GL, sin número, 15 barriles, vapor Amstelland, paquete 2266, fecha de entrada 1910; marca GM, número 194, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca en diamante HB, 208, sin número, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca HO, sin número, 5 cascos, vapor Hemenzel, paquete 4188, fecha de entrada 1910; marca en cruz WHRC, número 8432, 1 cajón, vapor H. Laird, paquete 248, fecha de entrada 1911; marca INR, número 10, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca en diamante JG, número 171, 1 cajón, vapor Potaro, paquete 1659, fecha de entrada 1905; marca JZ, sin número, 12 cajones, vapor Barcelona, paquete 3479, fecha de entrada 1908; marca JZ, sin número, 19 cuartas, vapor Barcelona, paquete 3479, fecha de entrada 1908; marca en diamante JW, números 1, 2, 3, 4, 5, 12, 6, 7 cajones, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca JF, número 216, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca JD, sin número, 1 cajón, vapor A. Ponty, paquete 3928, fecha de entrada 1910; marca JB, número 1695, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca en triángulo JC, número 3415, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; JS, número 5667-83, 2 cajones, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca JWGJ, número 4173-4176, 2 cajones, vapor Schlesien, paquete 2030, fecha de entrada 1908; marca en diamante JB, sin número, 2 cascos, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca JLH, números 161, 2, 3, 60, 59, 5 líos, vapor Lealtad, paquete 5441, fecha de entrada 1909; marca JBY, contramarca Romen, número 4, 1 cajón, vapor A. Ambe, paquete 5913, fecha de entrada 1910; marca LMA, contramarca PA, sin número, 74 cuartas, vapor Barcelona, paquete 3479, fecha de entrada 1908; marca JP, número 317, 1 cajón, vapor C. Prince, paquete 1859, fecha de entrada 1907; marca KBC, sin número, 1 cajón, vapor H. Laird, paquete 248, fecha de entrada 1911; marca L., número 585, 1 cajón vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca LC, contramarca WLC, números 1812, 1508, 48, 58, 4 cajones, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca LE, números 1, 2, 3, 8 cajones, vapor Annause, paquete 4403, fecha de entrada 1910; marca LN, número 18, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca LS, sin número, 50 cajones, A. Ambe, paquete 5913, fecha de entrada 1910; marca LB, número 978, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca LM, número 41195, 1 casco, vapor varios, paquetes varios, fecha de entrada varias; marca en diamante LG, contramarca C, número 2433, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca LC, contramarca WLC, número 1087, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca LRH, número 221, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca LVC, número 281, 1 cajón, vapor Senilla, paquete 5712, fecha de entrada 1910; marca LPC, sin número, 17 cajones, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca LPC, sin número 4 bolsas, vapor C. Prince, paquete 1859, fecha de entrada 1907; marca LHC, sin número, 1 cuarta, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca en óvalo LBC, sin número, 25 cascos, vapor Barbary, número 2616, fecha de entrada 1910; marca en doble triángulo M, sin número, 9 cajones, vapor Zaanland, paquete 5243, fecha de entrada 1910; marca MC, número 6693, 9, 87, 8, 46, 1733, 5, 8, 23, 9 cajones, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca MC, sin número, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca MF, número 79, 1 cajón, vapor AS de Lamonaix, paquete 2402, fecha de entrada 1909; marca MP, sin número, 78 cajones, vapor Emland, paquete 2619, fecha de entrada 1907; marca en doble triángulo M, sin número, 15 cajones, vapor Zaanland, paquete 5243, fecha de entrada 1910; marca en óvalo M, sin número, 8 fardos, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca en diamante MB, sin número, 110 cajones, vapor Hermione, paquete 141, fecha de entrada 1908; marca MM, sin número, 19 cajones, E. Menzell, paquete 4188, fecha de entrada 1910; marca en óvalo MP, sin número, 61 cajones, vapor Emland, paquete 2619, fecha de entrada 1907; marca MAH, número 1, 2, 3, 4, 5, 6, 6 cajones, vapor Lealtad, paquete 5441, fecha de entrada 1909; marca ME Motton, número 1, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca MAPLE, sin número, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca MGH, sin número, 2 cascos, vapor E. Ríos, paquete 2492, fecha de entrada 1907; marca en diamante 1774, número 2579, 1 cajón, vapor Kinson, paquete 5833, fecha de entrada 1910; marca MA, contramarca PDL, sin número, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca ME, contramarca J, sin número, 1 cajón, vapor H.Laird, paquete 248, fecha de entrada 1911; marca en triángulo 19, contramarca PC, número 13, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca en diamante 498, contramarca VS, PA, número 3203-04, 2 cajones, vapor Hortensius, paquete 3952, fecha de entrada 1906; marca en diamante 751, número 407, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca en diamante 6305, sin número, 1 cajón, vapor Newland, paquete 609, fecha de entrada 1910; marca en diamante 2063 contramarca LS, sin número, 3 fardos, vapor S. Prince, paquete 1515, fecha de entrada 906; marca en triángulo 20 contramarca O, número 1151-82-54-68, 4 cajones, vapor Emland, paquete 549, fecha de entrada 911; marca en triángulo 20 contramarca O, número 1161-80 35-211, 4 cajones, vapor Emland, paquete 549, fecha de entrada 911; marca en diamante 2993 contramarca LS, sin número, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca en triángulo 015, número 417-20-18-440, 4 cajones, vapor Emland. paquete 549, fecha de entrada 911; marca en triángulo 20 contramarca O, número 1131-1201-1145, 3 cajones, vapor Emland, paquete 549, fecha de entreda 911; marca en triángulo 20 contramarca O, sin número, 1 cajón, vapor Emland, paquete 549, fecha de entrada 1911; marca en triángulo OY, número 104, 1 cajón, vapor Ormazán, paquete 2173, fecha de entrada 910; marca OAB, sin número, 8 bolsas, vapor Columbia, paquete 6070, fecha de entrada 910; marca en cuadro ORO, número 380 ó 98360, 1 cajón, vapor Ormazán, paquete 1232, fecha de entreda 910; marca P, sin número, 83 damajuanas, vapor Lealta, paquete 5441, fecha de entrada 909; marca en triángulo PH contramarca GC, número 3702, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca PV, número 33190, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca PV, sin número, 202 cajones, vapor Barcelona, paquete 3479, fecha de entrada 908; marca en triángulo PM contramarca HB, número 488, 1 bolsa, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca PLC, número 100-101-102, 3 cajones, vapor Racburg, paquete 2003, fecha de entrada 909; marca POD, número 448, 1 cajón, vapor H. Laird, paquete 248, fecha de entrada 911; marca PBC, sin número, 44 cajones, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca PBC, sin número, 11 barrilitos, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias;, marca PPE, sin número, 12 cajones, vapor Hypatía, paquete 263, fecha de entrada 910; marca PCLC, número 351 ó 551, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca PLC, sin número, 4 esqueletos, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca RO, número 2281, 1 cajón, vapor Julia Parck, paquete 3199, fecha de entrada 910; marca RH, sin número, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca R, número 35631, 1 cajón, vapor Warthburg, paquete 4826, fecha de entrada 911; marca RA, sin número, 1 canasto, vapor Aman, paquete 4403, fecha de entrada 910; marca RG, sin número, 35 cajones, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca RDC, número 4428-29, 2 cajones, vapor Morazán, paquete 2173, fecha de entrada 910; marca PBC, sin número, 9 cajones, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca RLF, sin número, 2 bolsas, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca RPEC, sin número, 9 bolsas, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca RBC, número 8, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca RFS, número 97, 1 cajón, vapor A. Aube, paquete 5913, fecha de entrada 910; marca RPC, sin número, 4 cajones, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada; varias; marca A. Donfor, sin número, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca Luis Gigliani o Testoni, sin número, 3 cascos, vapor Electro Emma, paquete 1362, fecha de entrada 904; marca M. Martínez Piñero, sin número, 3 cascos, vapor M. Gallard, paquete 4622, fecha de éntrada 908; marca V. Rocco, sin número, 1 bolsa, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca Figallo y Cía., sin número, 20 cajones, vapor Duncree, paquete 3560, fecha de entrada 908; marca rotulado, sin número, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca Hunyadi Janos, sin número, 2 cajones, vapor variois, paquete varios, fecha de entrada varias; marca Feeney y Cía., sin nímero, 2 cajones, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca P. Esprese, sin número, 1 lío, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca SC, sin número, 25 cajones, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca SL, sin número, 4 cajones, vapor Cornth, paquete 204, fecha de entrada 911; marca SC, sin número, 9 esqueletos, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca SAS, sin número, 1 bolsa, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca SSA, número 19 1 cajón, vapor varios, paquete varrios, fecha de entrada varias; marca en cruz CTSC, número 5284, 1 cajón, vapor C. Prince, paquete 1859, fecha de entrada 907; marca SAR, contramarca BA, sin número, 43 líos, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca STS, número 400, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca SAT, sin número, 1 bordal, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca SLLA, sin número, 13 cascos, vapor B. Aireau, paquete 1534, fecha de entrada 907; marca en cuadro SCNC contramarca 4493, sin número, 1 cajón, vapor Warthbury, paquete 4826, fecha de entrada 910; marca en cuadrado SCNC contramarca 4279, sin número, 1 cajón, Warthburg, paquete 4826, fecha de entrada 910; marca TB o TBA, sin número, 50 cajones, vapor A. Acame, paquete 3162, fecha de entrada 906; marca TMC, sin número, 7 ruedas, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca VAC, sin número, 6 esqueletos, vapor Speranza, paquete 80, fecha de entrada 907; mar-

ca en cuadro W. contramarca 14, número 6, 1 fardo, vapor H. Enterfise, paquete 424, fecha de entrada 911; marca en cuadro W contramarca 14, sin número, 1 fardo, vapor H. Enterprise, paquete 424, fecha de entrada 911; marca PC, sin número, 1 fardo, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca WPC, sin número, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca WBF., sin número, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; marca WPM, número 1920., 1 cajón, vapor A. R. Genoully, paquete 5097, fecha de entrada 910; WSC contramarca 1478, número 177, 1 lío, vapor Horace, paquete 1518, fecha de entrada 907; marca en diamante ZF contramarca NC, número 2980, 1 casco, vapor H. Heather, paquete 4530, fecha de entrada 909; marca ZBCC contramarca FC, sin número, 2 damajuanas, vapor Speranza, paquete 80, fecha de entrada 907; marca, sin marca, sin número, 5 cajones, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; sin marca, sin número, 34 cajones, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; sin marca sin número, 9 bolsas, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; sin marca, sin número, 5 bolsas, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; sin marca, sin número, 1 casco, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada, varias; sin marca sin número, 8 cascos, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; sin marca, sin número, 1 fardo, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; sin marca, sin número, 2 lotes, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; sin marca, sin número, 1 bulto, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; sin marca, sin número, 2 líos, vapor varios paquete varios, fecha de entrada varias; sin marca, sin número, 18 palanganas, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; sin marca, sin número, 197 tachos, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; sin marca, sin número, 1 casco, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; sin marca, sin número, 35 cajones, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; sin marca, sin númemero, 27 bultos, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; sin marca, sin número, 25 bultos, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; sin marca, sin número, 2 bultos, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; sin marca, sin número, 37 asientos, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; sin marca, sin número, 45 espalderas, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; sin marca, sin número, 35 arcos, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; sin marca, sin número, 31 patas, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; sin marca, sin número, 66 barricas, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; sin marca, sin número, 421 barricas, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada, varias; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, fecha de entrada varias; sin marca, sin número, 9 líos, vapor varios, paquete varios, entrada varias; sin marca, sin número, 2 atados, vapor varios, paquete varios, entrada varias; sin marca, sin número, 21 cajones, vapor varios, paquete varios, entrada varias; sin marca, s/número, 9 barricas, vapor varios, paquete varios, entrada varias; sin marca, sin número, 1 barrica, vapor sin marca, sin número, 74 tarros, vapor varios, paquete varios, entrada varias; sin marca, sin número, 1 fardo, vapor varios, paquete varios, entrada varias; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, entrada varias; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, entrada varias; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, entrada varias; sin marca, s/n, 87 caladores, vapor varios, paquete varios, entrada varias; sin marca, sin número, 1 atado, vapor varios, paquete varios, entrada varias; sin marca, s/n, 6 punta de eje, vapor varios, paquete varios, entrada varias; sin marca, sin número, 5 bombas, vapor varios, paquete varios, entrada varias; sin marca, s/número, 3 campanas, vapor varios, paquete varios, entrada varias; sin marca, sin número, 14 cajones, vapor varios, paquete varios, entrada varias; sin marca, sin número, 2 cascos, vapor varios, paquete varios, entrada varias; sin marca, sin número, 10 fardos, vapor varios, paquete varios, entrada varias; sin marca, sin número, 1 bulto, vapor varios, paquete varios, entrada varias; sin marca, sin número, 8 panes, vapor varios, paquete varios, entrada varias; sin marca, sin número, 3 rollos, vapor varios, paquete varios, entrada varias; sin marca, sin número, 2 rollos, vapor varios, paquete varios, entrada varias; sin marca, sin número, 1 casco, vapor varios, paquete varios, entrada varias; sin marca, s/número, 50 cajones, vapor varios, paquete varios, entrada varias; sin marca, sin número, dos ruedas, marca en diamante ADNC, número 32, 1 cajon, vapor Estirpe, paquete 424, fecha de entrada 1911; en diamante BRC, sin número, 1 rayo, vapor varios, paquete varios, entrada varias; BH, c/m 2544, s/n 5 fardos, vapor varios, paquete varios, entrada varias; BH, c/m 3 en óvalo, s/n, 1 bolsa, vapor varios, paquete varios, entrada varias; marca EFC, s/número, 2 cajones, vapor varios, paquete varios, entrada varias; en diamante FG, s/n, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, entrada varias; marca JZ, sin número, 1 cuarto, vapor varios, paquete varios, entrada varias; marca MVC, s/número, 2 fardos, vapor varios, paquete varios, entrada varias; RATC, c/m, I, s/número, 1 bolsa, vapor varios, paquete varios, entrada varias; marca SC, sin número, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, entrada varias; marca SS, sin número, 1 fardo, vapor varios, paquete varios, entrada varias; marca VG, sin número, 1 casco, vapor varios, paquete varios, entrada varias; marca WPT, s/número, 1 cajón, vapor varios, paquete varios, entrada varias; marca JLC, sin número, 17 bolsas, vapor Ida, paquete 1671, fecha de entrada Abril 6 de 1911; marca EM, número 1, 1 cajón, vapor María C, paquete 1679, fecha de entrada Abril 7 de 1911; marca PB, números 342 — 429-30-31-32 y 33, 6 cajones, vapor M. Bernaert, paquete 2000, fecha de entrada Abril 25 de 1911; marca PB, sin número, 1 bulto, vapor M. Bernaert, paquete 2000, fecha de entrada Abril 25 de 1911; Marca CM, sin número, 1 cajón, vapor H. Mengiel, paquete 2163, fecha de entrada, Mayo 4 de 1911; marca M,145L sin marca DLS,c.c., número 150, 1 cajón, vapor H. Mengiel, paquete 2163, fecha de entrada, Mayo 4 de 1911; marca en diamente D, sin número, 127 cajones, vapor King, paquete 2374, fecha de entrada, Mayo 17 de 1911; marca en diamante JAD, número 448, 1 cajón, vapor C. King, paquete 2374, fecha de entrada, Mayo 17 de 1911; marca en triángulo 25, sin marca FF495, número 2340-59, 20 fardos, vapor C. King, paquete 2374, fecha de entrada, Mayo 17 de 1911; marca en triángulo20, sin marca FF495, número 2360-9, 10 fardos, vapor C. King, paquete 2374, fecha de entrada, Mayo 17 de 1911; marca CC, número 60, 1 cajón, vapor Helgoland, paquete 2710, fecha de entrada, Junio 6 de 1911; marca FJMW, número 8682, 1 cajón, vapor Helgoland, paquete 2710, fecha de entrada, Junio 6 de 1911; marca EL, sin número, 8 cascos, vapor Santa Rita, paquete 2885, fecha de entrada, Junio 17 de 1911; marca GQR, sin número, 3 cajones, vapor Santa Rita, paquete 2885, fecha de netrada, Junio 17 de 1911; marca RGC, sin número, 12 cajones, vapor Santa Rita, paquete 2885, fecha de entrada Junio 17 de 1911; marca F. Ruiz, sin número, 11 cajones, vapor Santa Rita, paquete 2885, facha de entrada Junio 17 de 1911; marca SCMC, sin número, 7 cajones, vapor Santa Rita, paqete 2885, facha de entrada, Junio 17 de 1911;í marca SA, sin número, 2 cajones, vapor Santa Rita, paquete 2885, fecha de entrada, Junio 17 de 1911; marca JB, sin número, 1 cajón, vapor Santa Rita, paquete 2885, fecha de entrada, Junio 17 de 1911, marca BC, sin número, 50 cajones, vapor Santa Rita, paquete 2885, fecha de entrada, Junio 17 de 1911; marca MH, sin número, 1 cajón, vapor Cadid, paquete 3053, fecha de entrada, Junio 27 de 1911; marca BC, sin número, 4 bultos, vapor E. Menzúl, paquete 3137, facha de entrada, Julio 1º de 1911; marca PA, número 2002 al 11, 10 cajones, vapor E. Menzúl, paquete 3137, fecha de entrada, Julio 1º de 1911; marca PD, número 887 al 9 943 al 8, 10 cajones, vapor E. Menzul, paquete 3137, facha de entrada, Julio 1º de 1911; marca PD, número 824, 1 bulto, vapor E. Menzul, paquete 3137, facha de entrada, Julio 1º de 1911; marca PM, número 298, 1 bulto, vapor E. Menzúl, paquete 3137, fecha de entrada, Julio 1º de 1911; marca HBM, sin número, 1 cajón, vajón, vapor Evesham, paquete 3421, fecha de entrada, Julio 1º de 1911; marca MS, número 1 al 4, 4 cajones, vapor Evesham, paquete 3421, facha de entrada, Julio 1º de 1911; marca MJ, sin marca S, número 21389 al 94, 6 cajones, vapor Montevideo, paquete 4115, fecha de entrada, Agosto 30 de 1911; sin marca, número 21415 al 22, 8 cajones, vapor Montevideo, paquete 4115, fecha de entrada, Agosto 30 de 1911; sin marca, número 21397, 1 cajón, vapor Montevideo, paquete 4115, fecha de entrada, Agosto 30 de 1911; marca S y Cía., número 1653-4-5, 3 cajones, vapor Montevideo, paquete 4115, fecha de entrada, Agosto 30 de 1911; marca OW, sin número, 1 cajón, vapor Santa Cruz, paquete 4330, fecha de entrada, Septiembre 14 de 1911; marca RSt., número 2549, 1 cajón, vapor Santa Cruz, paquete 4330, fecha de entrada, Septiembre 14 de 1911; marca Garsolino, sin número, 30 cajones, vapor S. Hohemberg, paquete 4623, fecha de entrada, Septiembre 30 de 1911; marca S, sin número, 15 cajones, vapor S. Hohemberg, paquete 4623, fecha de entrada, Septiembre 30 de 1911; marca en diamante, JBC, número 1-2, 2 cajones, vapor Hermione, paquete 4932, fecha de entrada, Octubre 23 de 1911; marca GR, sin marca VK, número 184, 1 cajón, vapor Giussen, paquete 5100, fecha de entrada, Octubre 29 de 1911; marca JP, sin número, 15 cajones, vapor Columbia, paquete 5189, fecha de entrada Noviembre 3 de 1911; marca Buenos Aires, sin número, 45 cajones, vapor Columbia, paquete 5189, facha de entrada, Noviembre 3 de 1911; marca TC, sin número, 1 lío, vapor Columbia, paquete 5189, fecha de entrada, Noviembre 3 de 1911; marca TC, sin número, 1 cajón, vapor Columbia, paquete 5189, fecha de entrada, Noviembre 3 de 1911; marca BC, sin número, 40 cajones, vapor Hjacintus, paquete 5330, fecha de entrada Noviembre 13 de 1911; marca BC, sin número, 10 cajones, vapor Hjacinttus, paquete 5330, fecha de entrada, Noviembre 13 de 1911; marca WSE, número 7599 - -7723, 2 cajones, vapor Witemberg,, paquete 5527, fecha de entrada. Noviembre 23 de 1911; marca LRH, sin número, un bulto, vapor Alconda, paquete 5827, fecha de entrada, Diciembre 11 de 1911; marca WC, números 1027 al 30, cuatro cajones, vapor Amstelland, paquete 5957, fecha de entrada, Diciembre 4 de 1911; marca CTC, número 7602, un cajón, vapor Sivonian, paquete 6122, fecha de entrada, Diciembre 29 de 1911; marca OP, número 1912, un cajón, vapor Sivonian, paquete 6122, fecha de entrada, Diciembre 29 de 1911; marca S, números 100 al 13, catorce fardos, vapor Sivonian, paquete 6122, fecha de entrada, Diciembre 29 de 1911; marca S, sin número, cuarenta cajones, vapor Sivonian, paquete 2122, fecha de entrada, Diciembre 29 de 1911; marca TP, números 1917-1933, dos cajones, vapor Sivonian, paquete 6122, fecha de entrada Diciembre 29 de 1911; marca PZ, número 18, un cajón, vapor H. Hope, paquete 201, fecha de entrada, Enero 13 de 1912; marca JRH, número 1927, un cajón, vapor H. R. James, paquete 227, fecha de entrada, Enero 16 de 1912; marca OK, contramarca 1754, sin número, un cajón, vapor Santa Fe, paquete 839, fecha de entrada, Febrero 22 de 1912; marca en diamante RC, sin número, diez cascos, vapor Glenspean, paquete 1105, fecha de entrada, Mayo de 1912; marca TC, contramarca DCL, números 49 al 53, 71, 76, siete cajones, vapor Hypatiá, paquete 1217, fecha de entrada, Febrero 18 de 1912; marca en diamante MT, números 8822, 9002, 103, 057, cuatro cajones, vapor Hypatiá, paquete 1217, fecha de entrada, Mayo 18 de 1912; marca Tyburi Constanino, sin número, dos cajones, vapor Hypatiá, paquete 1217, fecha de entrada, Mayo 18 de 1912; marca OPM, número 7590, un cajón, vapor Hinisphere, paquete 1389, fecha de entrada, Mayo 20 de 1912; marca GC, sin número, un bulto, vapor Hinisphere, paquete 1389, fecha de entrada, Mayo 20 de 1912; marca JMG, sin número, setenta cascos, vapor Wynerie, paquete 1991, fecha de entrada, Mayo 28 de 1912; marca RGG, sin número, siete cajones, vapor Wynerie, paquete 1991, fecha de entrada, Mayo 28 de 1912; marca SI, sin número, diez cascos, vapor Wynerie, paquete 1991, fecha de entrada, Mayo 28 de 1912; marca en triángulo K, contramarca RTC, número 2572, un cajón, vapor E. Belgie, paquete 2342, fecha de entrada, Mayo 30 de 1912; marca WSB, sin número, un cajón, vapor E. Belgie, paquete 2342, fecha de entrada, Mayo 30 de 1912; marca EMC, números 133, 34, 36, 37, cuatro cajones, vapor Hydaspes, paquete 3157, fecha de entrada, Julio 20 de 1912; marca EMC, números 140, 41, 43, 44, cuatro cajones, vapor Hydaspes, paquete 3157, fecha de entrada, Julio 20 de 1912; marca CJ, números 5519 al 23, cinco cajones, vapor Presidente Bunge, paquete 3303, fecha de entrada, Julio 30 de 1912; marca FC, números 8842-3, dos cajones, vapor Presidente Bunge, paquete 3303, fecha de entrada, Julio 30 de 1912; marca JGE, sin número, doce cajones, vapor Granada, paquete 4202, fecha de entrada, Septiembre 28 de 1912; marca JGE, sin número, un casco, vapor Granada, paquuete 4202, fecha de entrada, Septiembre 28 de 1912; marca Buttad Cía., números 1 al 10, diez cajones, vapor Granada, paquete 4202, fecha de entrada, Septiembre 28 de 1912; marca MD, números 2117, 35 al 39, seis cajones, vapor A. Aronde, paquete 4479, fecha de entrada, Octubre 16 de 1912; marca LM, sin número, un cajón, vapor A. Aronde, paquete 4479, fecha de entrada, Octubre 16 de 1912; marca MO, sin número, cuatro cajones, vapor Silvia, paquete 4693, fecha de entrada, Octubre 28 de 1912; marca en triángulo 280, números 940-41, dos cajones, vapor King, paquete 4891, fecha de entrada, Noviembre 8 de 1912; marca en triángulo T, contramarca AC, sin número, un bulto, vapor King, paquete 4891, fecha de entrada, Noviembre 8 de 1912; marca BF, número 385, un cajón, vapor Jaureguiberry, paquete 4982, fecha de entrada, Noviembre 14 de 1912; marca ST, números 2141 al 44, cuatro cajones, vapor Jaureguiberry, paquete 4982, fecha de entrada, Noviembre 14 de 1912; marca en diamante DK, contramarca La Plata, sin número, cinco rollos, vapor Tartary, paquete 5057, fecha de entrada, Noviembre 18 de 1912; marca CTC, sin número, un cajón, vapor Hidaspes, paquete 5495, fecha de entrada, Diciembre 14 de 1912.—El Jefe.

v-23 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 12, de 1914, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso. Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 309 de las Ordenanzas:

Marca GBP, sin número, cinco líos, vapor A. Jaureguiberry, paquete 4982, fecha de entrada, Noviembre 14 de 1912; marca JLH, números 22197 al 21, veinticinco cajones, vapor A. Jaureguiberry, paquete 4982, fecha de entrada, Noviembre 14 de 1912; marca PCC, números 10-11, dos cajones, vapor A. Jaureguiberry, paquete 4982, fecha de entrada, Noviembre 14 de 1912; marca RLNC, sin número, dos cajones, vapor A. Jaureguiberry, paquete 4982, fecha de entrada, Noviembre 14 de 1912; marca SCNC, sin número, cincuenta cajones, vapor A. Jaureguiberry, paquete 4982, fecha de entrada, Noviembre 14 de 1912; marca TAH, número 13843, un cajón, vapor A. Jaureguiberry, paquete 4982, fecha de entrada, Noviembre 14 de 1912; marca VM, número 1407, un cajón, vapor A. Jaureguiberry, paquete 4982, fecha de entrada, Noviembre 14 de 1912; marca Cometa, sin número, 335 piezas, vapor Kentra, paquete 3920, fecha de entrada, Septiembre 14 de 1912; marca B. Colorada, sin número, 64 barras, vapor Aldergaste, paquete 2859, fecha de entrada, Julio 31 de 1912; marca B, sin número, seis bolsas, vapor Canarias, paquete 3073, fecha de entrada, Septiembre 7 de 1912; marca BB, sin número, una bolsa, vapor Canarias, paquete 3073, fecha de entrada, Septiembre 7 de

1912; marca JM, sin número, una bolsa, vapor Canarias, paquete 3073, fecha de entrada, Septiembre 7 de 1912; marca LH, sin número, cinco bolsas, vapor Canarias, paquete 3073, fecha de entrada, Septiembre 7 de 1912; marca Chiovim, sin número, seis bolsas, vapor Canarias, paquete 3073, fecha de entrada, Septiembre 7 de 1912; marca LA, sin número, tres bolsas, vapor Alemania, paquete 4368, fecha de entrada, Octubre 9 de 1912; marca Itapará, contramarca P, sin número, una media barrica, vapor Braganza, paquete 4447, fecha de entrada, Octubre 12 de 1912; marca TL, número 651, un cajón, vapor Redentore, paquete 2097, fecha de entrada, Mayo 20 de 1912; marca FVB, número 781, un cajón, vapor Palladon, paquete 2732, fecha de entrada, Junio 22 de 1912; marca Fors Bs. As., sin número, dos bultos, vapor Palladon, paquete 2732, fecha de entrada, Junio 22 de 1912; marca BC, sin número, una bolsa, vapor Viking, paquete 2592, fecha de entrada, Junio 14 de 1912; marca en diamante RF, sin número, un tambor, vapor Paraná, paquete 2509, fecha de entrada, Junio 8 de 1912; marca en óvalo 1001, sin número, treinta cascos, vapor Shira, paquete 2097, fecha de entrada, Mayo 15 de 1912; marca JJ, números 3, 4, dos fardos, vapor Mont Rose, paquete 1864, fecha de entrada, Abril 30 de 1912; marca MOOS, números 2573 y 74, dos cascos, vapor Mont Rose, paquete 1864, fecha de entrada, Abril 30 de 1912; marca MOOS, números 2561 al 2572, doce cajones, vapor Mont Rose, paquete 1854, fecha de entrada, Abril 30 de 1912; marca en diamante ATC, sin número, 65 cascos, vapor Mont Rose, paquete 1864, fecha de entrada, Abril 30 de 1912. — El Jefe.

v-25 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber al dueño o consignatario de la mercadería rezagada correspondiente al expediente de rezagos Nº. 187 B, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro de los quince días de la publicación del presente aviso. Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 28 de Junio de 1912.

Sin marca, serie E, número 70, 1 baúl, vapor D. deg. Abruzzi, paquete se ignora, fecha de entrada Octubre 18 de 1913; sin marca, serie E, número 71, 1 baúl, vapor D. deg. Abruzzi, paquete se ignora, fecha de entrada Octubre 18 de 1913. — El Jefe.

v-25 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación. — Licitación

Llámase a licitación por el témino de treinta días, para la ejecución de las obras de reparación necesarias en el edificio que ocupa la escuela Normal del Azul, (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo con las bases, pliegos de condiciones y cómputos métricos que estarán a disposición de los interesados, en la Dirección de Arquitectura de la Repartición, Rodríguez Peña 935, y en Escuela Normal del Azul, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m.

Las propuestas, que deberán presentarse por duplicado, escritas a máquina, y en un todo de acuerdo con lo que al respecto establecen las leyes de sellos, Contabilidad y Obras Públicas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 20 de Julio próximo, a las 2 p. m., en la Secretaría de la Repartición, Rodríguez Peña 935, y en la Escuela Normal del Azul. — Buenos Aires, Junio 17 de 1914. — El Secretario General.

v-20 julio.

Llámase a nueva licitación pública por el término de treinta días, a contar del 17 del corriente, para la ejecución de las reparaciones necesarias en los edificios escolares de Pintos, Exp. 1007-S); Guardia Escolta, (Expediente 1066-S); Averías, (Exp. 1005-S); Clodomira, (Exp. 1011-S); Tacañitas, (Exp. 1010-S); y Banderas, (Expediente 1009-S), de la Provincia de Santiago del Estero, de acuerdo con los presupuestos y pliegos de condiciones que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, (Rodríguez Peña 935), todos los días hábiles, de 12 m. a 6 p. m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas por cada edificio, escritas a máquina, por duplicado y de conformidad a las Leyes de Contabilidad y de Obras Públicas, tendrá lugar el día 17 de Julio próximo, a las dos de la tarde, en la Secretaría de este Consejo.

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en la Inspección Seccional de Escuelas de la Provincia de Santiago del Estero, abriéndose allí las respectivas propuestas en igual fecha y hora que en este Consejo. — Buenos Aires, Junio 10 de 1914. — El Secretario General.

v-17 julio.

Llámase a nueva licitación pública por el término de treinta días, a contar del 16 del corriente, para la ejecución de las reparaciones necesarias en el edificio escolar de «Santo Domingo», Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, ocupado por la Escuela Nacional Nº 82, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones, que podrán ser consultados en la Dirección de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina y de conformidad a las Leyes de Contabilidad, y Obras Públicas, tendrá lugar el día 16 de Julio próximo, a las dos de la tarde, en la Secretaría de este Consejo, Rodríguez Peña 935. — Buenos Aires, Junio 10 de 1914. — El Secretario General.

v-16 julio.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la adquisición, con destino a ser distribuídos entre los niños pobres de las escuelas, de mil quinientos (1500) pares de botines para niños y mil quinientos (1500) para niñas.

La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, y de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, y de conformidad al pliego de bases y condiciones aprobados, tendrá lugar el día 23 de Junio próximo, a las 2 de la tarde. — El Secretario General.

v-23 junio.

Llámase a licitación pública, para el día 22 de Junio próximo, a las 2 pasado meridiano, en el local del Consejo Nacional de Educación, Rodríguez Peña 935, para la instalación de las aguas corrientes en el edificio escolar «Sarmiento» de Santa Rosa de Toay, (Pampa), de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que tendrán los interesados a su disposición en la Oficina de la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición.

Los interesados deberán hacer sus propuestas en los formularios oficiales impresos, con tal objeto, en sobres cerrados ante la mesa de licitación y en presencia de los interesados que concurran al acto, todo de conformidad a lo dispuesto en las Leyes de Contabilidad y Obras Públicas, no admitiéndose aquéllas propuestas que no llenen las formalidades ante indicadas.

Nota. — Se hace saber que el mismo día y hora ante mencionado, se realizará igual acto en Santa Rosa de Toay (Pampa). — El secretario general.

v-22 junio.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar del 22 del corriente, para la ejecución de las reparaciones necesarias en el edificio escolar de Rubia Moreno, Provincia de Santiago del Estero, (Exp. 1008-S.), de acuerdo con los presupuestos y pliegos de condiciones que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, (Rodríguez Peña 935), todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina y de conformidad a las Leyes de Contabilidad y de Obras Públicas, tendrá lugar el día 22 de Julio próximo, a las dos de la tarde, en la Secretaría de este Consejo.

Se hace presente que esta licitación tendrá tambien lugar en la Inspección Seccional de Escuelas de la Provincia de Santiago del Estero, abriéndose allí las respectivas propuestas en igual fecha y hora que en este Consejo. — Buenos Aires, Junio 15 de 1914. — El Secretario General.

v-22 julio.

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Licitación de libros, impresos y útiles de escritorio

Llámase a licitación pública para el día 30 de Junio próximo a las 3 p. m., para la provisión de libros, impresos y útiles de escritorio, necesarios para el año 1915.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la 3ª Sección de Secretaría, de 12 m. a 6 p. m. — Capital Federal, Mayo 22 de 1914. — José E. Rodríguez, Coronel Secretario.

v-30 junio.

Licitación de vestuario y equipo

Llámase a licitación pública para el día 17 de Julio próximo a las 2 p. m., para la provisión de artículos de vestuario y equipo necesarios para el año 1915.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la 3ª Sección de Secretaría, de 12 m. a 6 p. m. — Capital Federal, Mayo 22 de 1914. — José E. Rodríguez, Coronel Secretario.

v-17 julio.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Edicto:

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto a los que se consideren con derecho a un bote automóvil depositado en la Subprefectura del Puerto Bermejo, cuyas características son las siguientes: Eslora 5.47 metros Manga 1.44 metros Puntal 0.64 cms. Casco de acero en buen estado pintado de aluminio y color verde en su interior. Con motor a nafta a pila de 5 a 6 H. P. de fuerza. Tiene una capota de lona y cinco almohadones en buen estado.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de que si dentro del plazo establecido no se presentaren, se harán pasibles de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 9 de 1914. Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-17 julio

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 9 de Junio del corriente, en el expediente Nº 11,203, letra C. se ofrece en propiedad, a quien o quienes se comprometan a extraer totalmente, por su cuenta y cargo, los restos del antiguo muelle conocido por «Los Franceses», ubicado en la costa del río frente a la Recoleta, para lo cual deberán presentarse ante esta Prefectura General, Reconquista 281, por medio de solicitud, especificando las condiciones y tiempo en que efectuarán su extracción. — Buenos Aires, Junio 9 de 1914. Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-17 julio

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote hallado a inmediaciones del Pontón Recalada, cuyas características son las siguientes:

Nombre: «Vesubio». Eslora 4 metros. Manga 1,50 metros. Puntal 0,50 centímetros. Con dos bancadas. Su casco está pintado de color plomo, se encuentra en buenas condiciones.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de que si dentro del plazo establecido no se presentaren, se harán pasibles de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 6 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-15 julio.

Por disposición del Sr. Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 5 de Junio de 1914, en el expediente Nº 4117, letra J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote encontrado el día 24 de Abril ppdo., por el Capitán del vapor nacional «Doña Catalina», a la altura de la boya Nº 10 del canal sud del Puerto de la Capital y cuyas características son las siguientes: Eslora 7,80 metros. Manga 1,20 metros. Puntal 0,80 centímetros, cuya construcción es de dos proas, forro interior, pintado de colorado, sin bancadas y en general, se encuentra en mal estado.

Los interesados deberán presentar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 5 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-15 julio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote recogido por la Subprefectura de San Nicolás, cuyas características son las siguientes: Eslora 3 metros 47 centímetros, manga 1 metro 31 centímetro, puntal 0.43 centímetros, con trece pares de curvas de pino blanco, roda y codaste de pino de tea, forrado con pino blanco, con dos bancadas y pintada interior y exterior de color marrón.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Prefectura General del Puerto, Reconquista 281, bajo apercibimiento de que si dentro del plazo establecido no se presentaren, se harán pasibles de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 3 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-13 julio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho al pontón «Guazú», que se encuentra abandonado en el Riachuelo, con inminente peligro de irse a pique y tiene las siguientes características: Eslora 17 metros, manga 5,64 metros, puntal 1,68 metros, tonelaje 34,24, casco de hierro, para que dentro del término establecido, se presenten a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General del Puerto, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 3 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-13 julio.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un pontón, que se encuentra a pique, en el Río Paraná, frente a la costa llamada de Hernandarias, cuyas características son las siguientes:

Matrícula Nº 1156, eslora 45.00 metros, manga 10.20 metros, puntal 7.12 metros, con un tonelaje neto de 748.39 toneladas. Su casco es de madera forrado en cobre. Tiene dos palos y una cu-

bierta. La forma de la popa es redonda. Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Prefectura General de Puertos — Reconquista 281 — bajo apercibimiento de que si dentro del plazo establecido no se presentaren, se harán pasibles de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-30 junio.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la instalación de las cañerías de toma, maestras y de distribución de agua en la ciudad de Mercedes (Provincia de San Luis) todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Construcciones, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 11 a. m. a 5 p. m. y en el Juzgado Federal de la ciudad de San Luis. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840/60, antes de las 2 p. m. del día 30 de Junio próximo o en el Juzgado Federal de San Luis, hasta el día 26 del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en San Luis, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 30 de Junio próximo a las 2 p. m. en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Mayo 14 de 1914. — José I. Coñi, Secretario.

v-30 junio.

Se recuerda a los propietarios de fincas situadas en los barrios o parte de los barrios de la 1ª Serie del Nuevo Radio, la obligación de presentar planos para la construcción de obras sanitarias domiciliarias, haciéndoles saber que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha concedido prórroga hasta el 1º de Julio próximo a fin de que aquéllos que deseen soliciten de la Institución en los formularios que se facilitarán en la Inspección General de Cloacas, la preparación de los planos de las obras domiciliarias, por su cuenta. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-30 junio.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Junio próxima, a las tres pasado meridiano, para la ejecución de obras ampliatorias del edificio de la Escuela Industrial de la Nación. Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura de la Nación. (Lima 287). — Buenos Aires, Mayo 26 de 1914.

v-25 junio.

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Julio próximo, a las 3 p. m., para la provisión de materiales y aparatos con destino a instalaciones eléctricas. Pliego de condiciones, planillas y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287). —Buenos Aires, Junio 6 de 1914.

v-7 julio.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública para la provisión de un tanque de 30.000 litros, con torre, una bomba Worthington con cañería, una caldera a vapor, vertical, un motor eléctrico de 10 HP., un motor a nafta de 4 HP., acoplado a dínamo de 2,3 KW., una rompedora de piedra portátil, una mezcladora de hormigón con motor y caldera a vapor, una bomba centrífuga, impelente rotativa, dos bombas centrífugas con motores eléctricos de 5 y 9 HP., respectivamente, un guinche a vapor para varadero de 45 a 50 HP., una caldera a vapor, vertical, y una bomba de aire para buzo, con aparato de bucear completo, con destino a las Comisiones del Paraná Inferior, Paraná Superior, y Plata Medio.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado el día 31 de Julio de 1914, antes de las 4 p. m., hora en que se procederá a la apertura de aquéllas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos respectivos, se entregan gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales. — Casa de Gobierno tercer piso. — Mayo 19 de 1914.

O-v-31 julio.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

Aviso de licitación

Llámase a licitación privada hasta el día 13 de Julio próximo, a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

6 Chapas de acero galvanizado, de (1/4") 6 x 1600 x 3500 m/m.

6 Chapas de acero galvanizado, de (1/4") 6 x 1100 x 2500 m/m).

6 Chapas de acero galvanizado, de (1/4") 6 x 1850 x 1700 m/m.

6 Chapas de acero galvanizado, de (1/4") 6 x 1200 x 3700 m/m.

50 Chapas de acero dulce u homogéneo, perfectamente laminado, de 1/4" x 4' x 8' (6 x 1250 x 2500 mm.).

50 Chapas de acero dulce u homogéneo, perfectamente laminado, de 1/4" x 5' x 10' (6 x 1500 x 3000 mm.).

50 Chapas de acero dulce u homogéneo, perfectamente laminado, de 3/16" x 4' x 8' (5 x 1250 x 2500 mm.).

50 Chapas de acero dulce u homogéneo, perfectamente laminado, de 3/16" x 5' x 1' (5 x 1500 x 3000 mm.).

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 p. m., a 3 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Junio 13 de 1914.—La Administración.

v-13 julio.

Ministerio de Agricultura

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 45.646

"MADE IN NEWARK"

THE J&M SHOE

TRADE MARK

FOR GENTLEMEN

Junio 12 de 1914. — Johnston y Murphy. — Calzados de toda especie, de la clase 16.

v-23 junio.

Acta Nº 45.585

Penrose

Junio 10 de 1914. — India Rubber Gutta Percha and Telegraph Works Co. Ltd. (La Compañía de Talleres de Caucho Gutta Percha y Telégrafos Limitada). — Maquinarias en general de transporte y especialmente elevadores, ascensores, grúas y guinches o pescantes eléctricos y sus accesorios, de la clase 12.

v-23 junio.

Acta Nº 45.647

Twinplex

Junio 12 de 1914. — J. Wal. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-23 junio.

Marca Renunciada Nº 22.701



Concedida en Abril 5 de 1910 a Miguel Miloch para distinguir los artículos de las clases 68 y 69; la que renuncia a esta marca, a todos sus derechos.

v-25 junio.

Acta Nº 31.705

"Gartsherrie"

Diciembre 5 de 1910. — Pedro Ramírez. — Metales en general y sus aleaciones, de la clase 4 (sustituída).

v-25 junio.

Acta Nº 45.632

T. Tortosa

Junio 11 de 1914. — Alfonso Montes. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-25 junio.

Acta Nº 45.633

T. Tortosa

Junio 11 de 1914. — Alfonso Montes. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-25 junio.

Acta Nº 45.660





Junio 15 de 1914. — Salvatori y Vien. — Un producto para extinción de las cucarachas, de la clase 2.

v-25 junio.

Acta Nº 45.676

Etoile

Junio 16 de 1914. — Gebrüder Junghans Akt. Ges. — Relojes y partes de los mismos, de la clase 8.

v-25 junio.

Acta Nº 45.678

Toxement

Junio 16 de 1914. — Storer y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-25 junio.

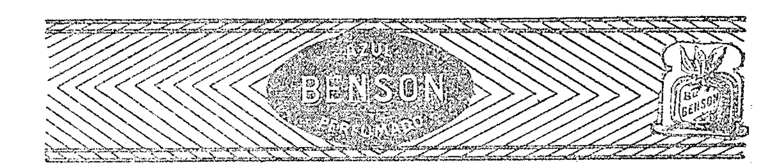
Acta Nº 45.663



Junio 15 de 1914. — Bommer Brothers. — Visagras en general, especialmente a resorte, de la clase 10.

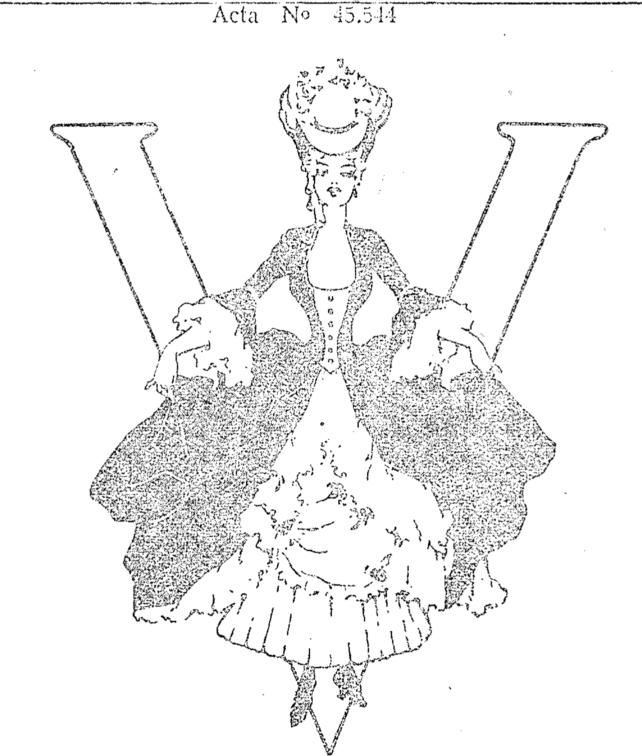
v-25 junio.

Acta Nº 42.631



Septiembre 19 de 1913. — B. Dunaevsky. — Azul de lavar en toda forma, de la clase 14 (modificada). v-25 junio.

Acta Nº 45.544



Junio 5 de 1914. — The Vogue Company. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. v-25 junio.

Acta Nº 45.545

VOGUE

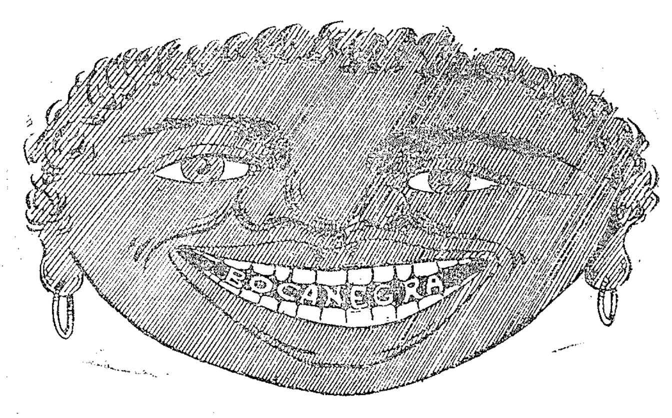
Junio 5 de 1914. — The Vogue Company. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. v-25 junio.

Acta Nº 45.612



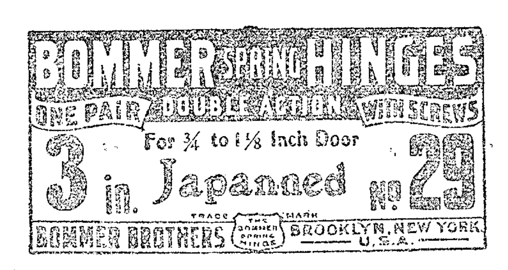
Junio 10 de 1914. — Alfonso Montes. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. v-25 junio.

Acta Nº 45.613



Junio 10 de 1914. — Alfonso Montes. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-25 junio.

Acta Nº 45.662



Junio 15 de 1914. — Bommer Brothers. — Visagras en general, especialmente a resorte, de la clase 10. v-25 junio.

Acta Nº 45.666



Junio 15 de 1914. — L. Souffron. — Poductos farmacéuticos, de la clase 2. v-25 junio.

Acta Nº 40.513



Abril 14 de 1913. — Alberto Planchón. — Un producto en toda forma, para secar las pinturas, de la clase 10 (sustituída). v-25 junio.

Acta Nº 45.658

Rak

Junio 15 de 1914. — Santiago Rossi. —Bebidas sin alcohol, de la clase 23. v-25 junio.

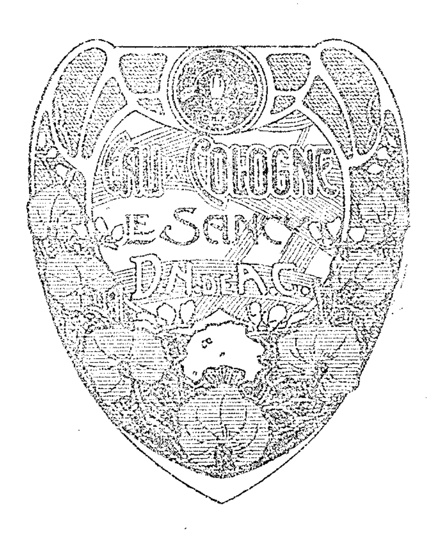
Acta Nº 45.659

Los 4 Hermanos

Junio 15 de 1914. — Miguel Fortino y Hermano. — Máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, escobas, de la clase 14. v-25 junio.

Acta Nº 45.685





Junio 16 de 1914. — Dubarry y Cía. — Artículos de perfumería en general, especialmente agua colonia, de la clase 16. v-25 junio.

Acta Nº 45.680

Ratampuro

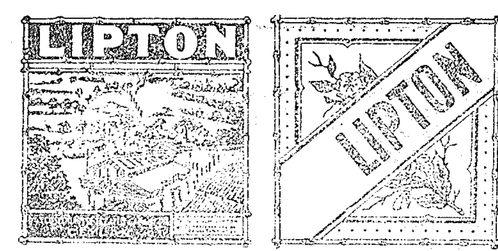
Junio 16 de 1914. — Grace Brothers y Co. Limited. — Tés, de la clase 22. v-25 junio.

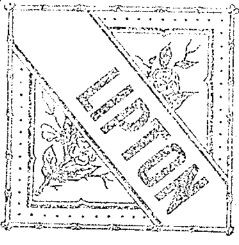
Acta Nº 45083

Cedar

Junio 16 de 1914. — Lever Brothers, Limited. — Extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador y perfumería, de la clase 16. v-25 junio.

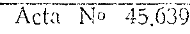
Acta Nº 45.546





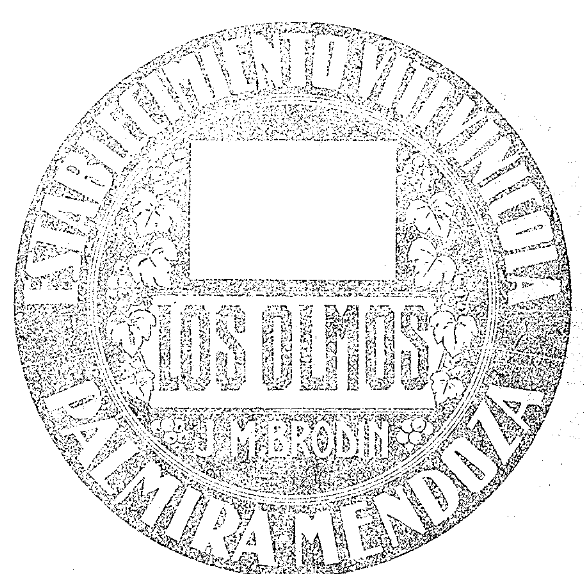

Junio 5 de 1914. — Liptón Limited. — Tées en general, cafées y cacaos, de la clase 22. v-23 junio.

Acta Nº 45.616



Junio 10 de 1914. — Antonio Pahui. — Substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. v-23 junio.

Acta Nº 45.639



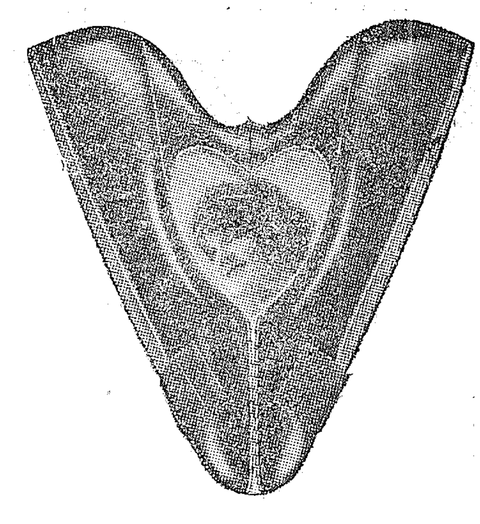
Junio 12 de 1914. — J. M. Brodin. — Vinos en general, de la clase 23. v-23 junio.

Acta Nº 45.641



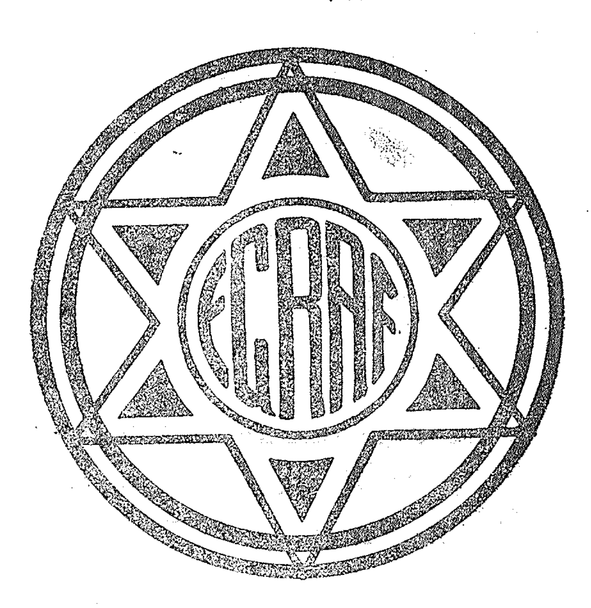
Junio 12 de 1914. — Luis P. Tomba. — Vinos, de la clase 23. v-23 junio.

Acta Nº 37.031



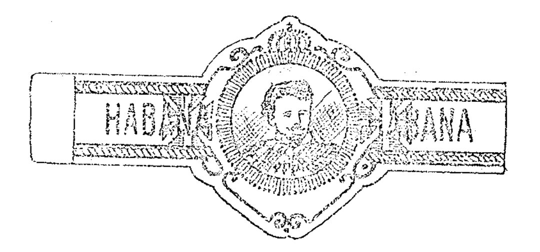
Junio 14 de 1912. — Humberto C. Zoccola. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 (substituída). v-23 junio.

Acta Nº 35.393.



Diciembre 21 de 1911. — F. Farge y Cía. — Cabos y trapos de algodón para la limpieza de maquinaria, la limpieza doméstica y materia prima para la fabricación de hilos, comprendiendo desperdicios de las fábricas de hilados de algodón y yute y de las fábricas de cuerdas de cáñamo y abacá, de la clase 3 (modificada) v-23 junio.

Acta Nº 45.643



Junio 12 de 1914. — José Martorell. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-23 junio.

Acta Nº 45.648



Junio 12 de 1914. — Bernasconi y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. v-23 junio.

Acta Nº 45,677

FEBOSAHARA

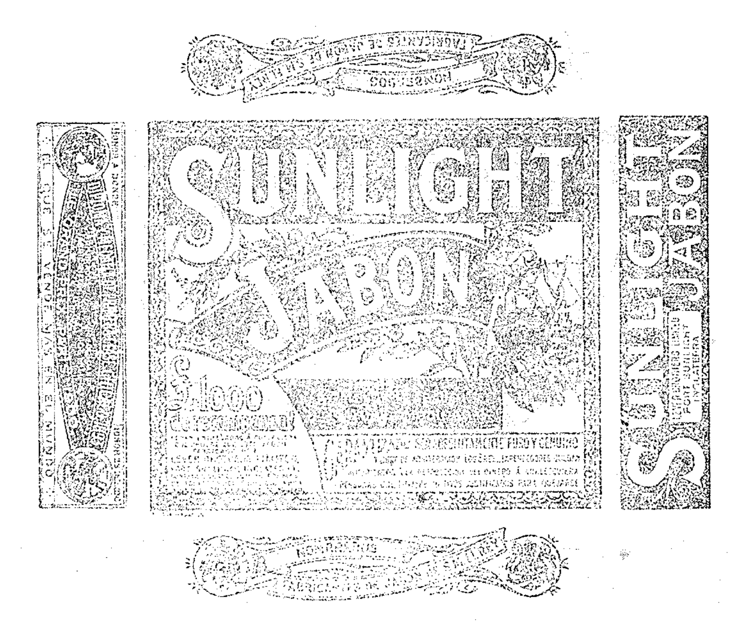
Junio 16 de 1914. — Lorenzo Molteni. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. v-25 junio.

Acta Nº 45,681



Junio 16 de 1914. — Lever Brothers Limited. — Jabones en general, de la clase 14. v-25 junio.

Acta Nº 45,682

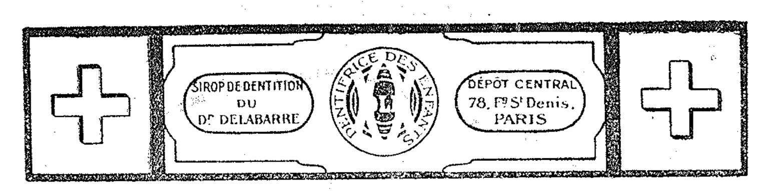


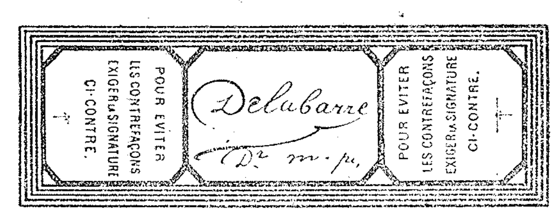
Junio 16 de 1914. — Lever Brothers Limited. — Jabones en general, de la clase 16. v-25 junio.

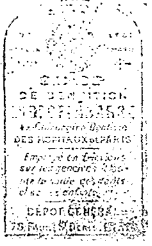
Acta Nº 45,684

Junio 16 de 1914. — Blas L. Dubarry y Dubarry y Cía. — Artículos de perfumería, de la clase 16. v-25 junio.

Acta Nº 45,667

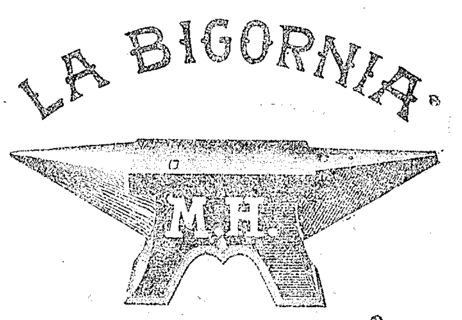






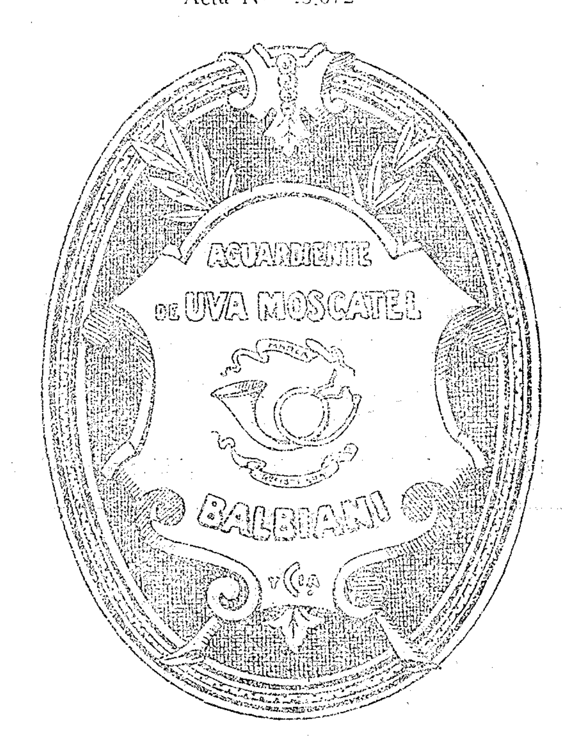
Junio 15 de 1914. — V. Fumouze y Cie. — Un producto farmacéutico, de la clase 2. v-25 junio.

Acta Nº 45,670



Junio 15 de 1914. — Luis Minvielle y Cie. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte, parte de ellas y accesorios, de la clase 12. v-25 junio.

Acta Nº 45,672



Junio 15 de 1914. — Balbiani y Co. — Aguardiente de uva, de la clase 23. v-25 junio.

Acta Nº 45,673



Junio 16 de 1914. — Agustín Aragonés y Juan L. Dompé. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. v-25 junio.

Acta Nº 45.649



Junio 12 de 1914. — Bernasconi y Cía. —Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-23 junio.

Acta Nº 45.650



Junio 12 de 1914. — José A. Piteira. — Bebidas alcohólicas, de la clase 23.

v-23 junio.

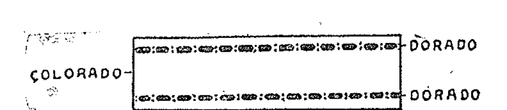
Acta Nº 45.651

-ESTABLECIMIENTO VITI-VINICOLA-
BALEAR
JUAN MATEU
RODEO DE LA CRUZ-MENDOZA-

Junio 12 de 1914. — Juan Mateu. — Vinos en general, de la clase 23.

v-23 junio.

Acta Nº 45.645



Junio 12 de 1914. — José Martorell.— Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-23 junio.

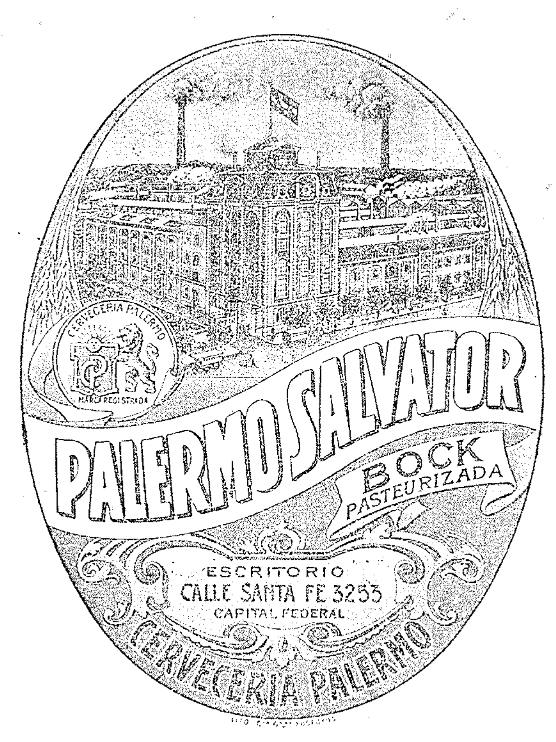
Acta Nº 45.652



Junio 12 de 1914. — Cervecería Palermo Sociedad Anónima. — Una clase especial de cerveza, de la clase 23.

v-23 junio.

Acta Nº 45.653



Junio 12 de 1914. — Cervecería Palermo Sociedad Anónima. — Una clase especial de cerveza, de la clase 23.

v-23 junio.

Acta Nº 45.654



Junio 12 de 1914. — Cervecería Palermo Sociedad Anónima. — Una clase especial de cerveza, de la clase 23.

v-23 junio.

Acta Nº 45.655



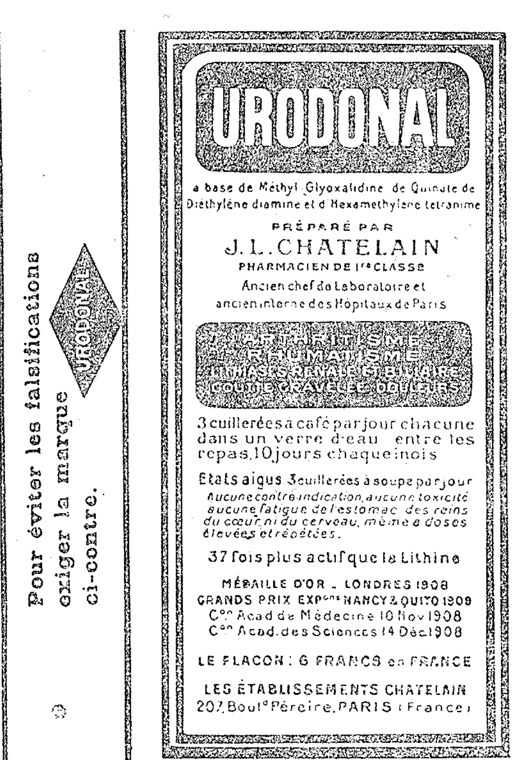
Junio 15 de 1914. — Antonio Dehle. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-25 junio.

Acta Nº 45.657



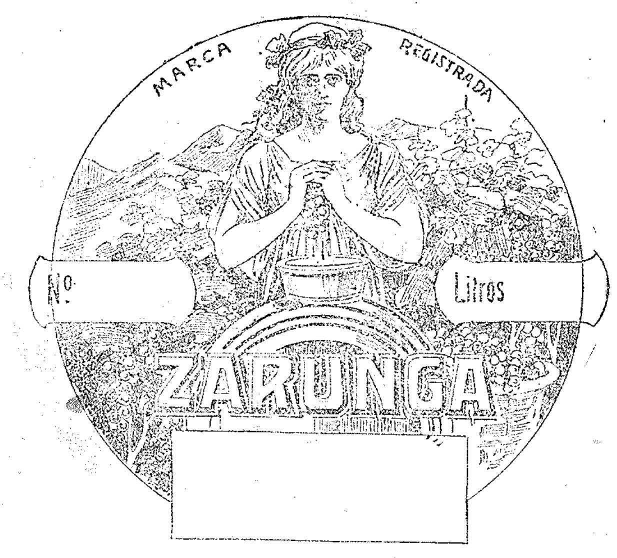
Junio 15 de 1914. — Antonio Dehle. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, de la clase 23.
v-25 junio.

Acta Nº 45.661



Junio 15 de 1914. — Lucien Graux. — Un producto farmacéutico, de la clase 2.
v-25 junio.

Acta Nº 45.664



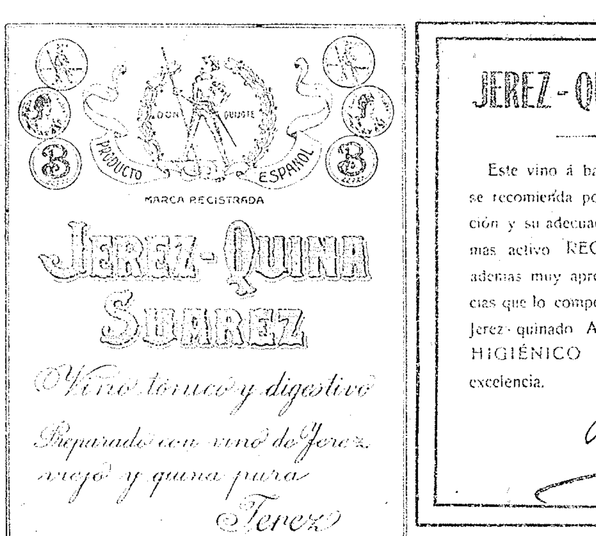
Junio 15 de 1914. — A. Franzini y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-25 junio.

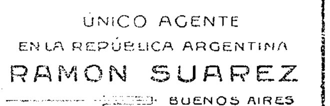
Acta Nº 45.665

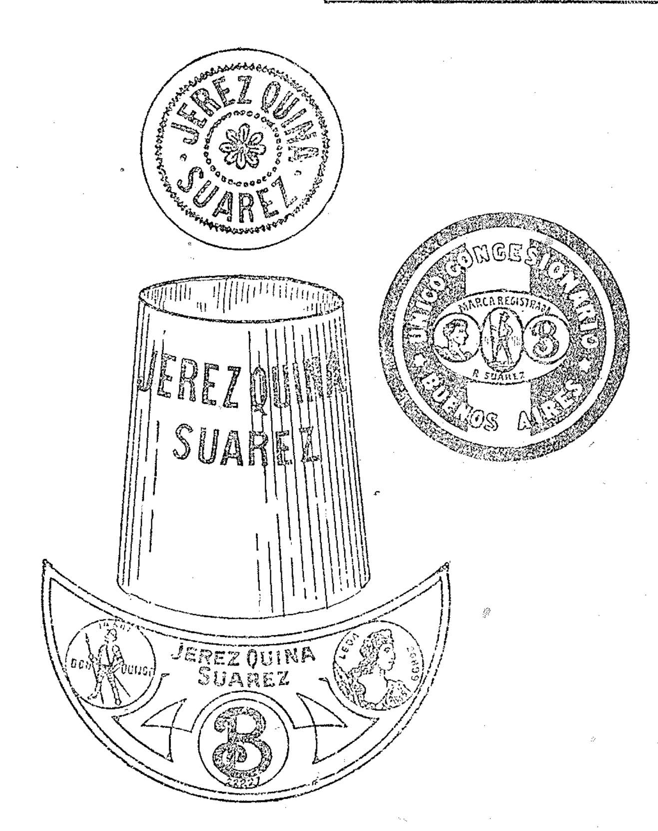


Junio 15 de 1914. — Churchill y Alden Cº. — Calzados en general, zapatos, botines, zapatillas y chancletas de cuero, tejido de lana, seda, caucho, paja de panamá, para hombres, mujeres y criaturas, de la clase 16.
v-25 junio.

Acta Nº 27.779







Octubre 20 de 1914. — Ramón Suárez. — Jerez quina, de la clase 23 (sustituida).
v-25 junio.

Acta Nº 45.668

SILDINES

Junio 15 de 1914. — Stavanger Preserving Co. A/S. — Conservas de pescado, de la clase 22.

v-25 junio.

Acta Nº 45.669

TARANTULLE

Junio 15 de 1914. — Tootal Broadhurst Lee y Co. Ltd. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-25 junio.

Acta Nº 45.671

American Lady
TRADE MARK

Junio 15 de 1914. — American Lady Corset Company. — Corsés en general, de la clase 16.

v-25 junio.

Acta Nº 45.674

Betalysol

Junio 16 de 1914. — Schülke y Mayr Aktien Gesellschaft. — Desinfectantes y productos farmacéuticos, de la clase 2.

v-25 junio.

Acta Nº 28.113



CORONA

Noviembre 24 de 1909. — Zoppi, Podestá y Cía. — Aceite de linaza, de la clase 10 (modificada).

v-23 junio.

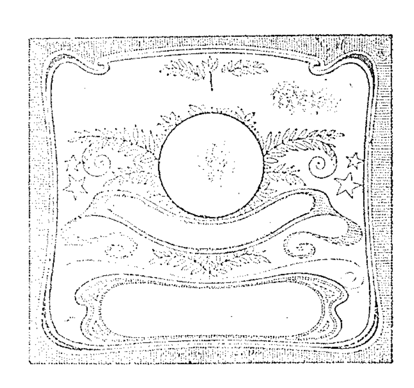
Acta Nº 45.638



Junio 12 de 1914. — Bernardo Ortiz. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-23 junio.

Acta Nº 45.640



Junio 12 de 1914. — Colombatti y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-23 junio.

Acta Nº 45.634

T. Tortosa

Junio 11 de 1914. — Alfonso Montes. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-25 junio.

Acta Nº 45.675

Pajarito

Junio 16 de 1914. — Goodlasss, Wall y Co. Ltd. — Pinturas, aceites, barnices y colores en general, de la clase 10.

v-25 junio.

Acta Nº 45.582



Junio 9 de 1914. — E. Bellocchio. — Un cartón para pared y cielo raso, hecho de fibra de madera, de la clase 3.

v-23 junio.

Acta Nº 45.655

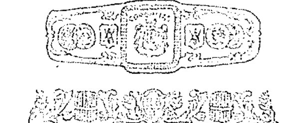
Laxo

Junio 13 de 1914. — Cirelli, Tagliaferri y Cía. — Un producto farmacéutico, de la clase 2.

v-23 junio.

Acta Nº 45.644





Junio 12 de 1914. — José Martorell. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-23 junio.

Acta Nº 45.642

Dey

Junio 12 de 1914. — Notley F. Barford. — Relojes en general, incluyendo aquellos en que tengan un aparato o indicador para controlar la entrada y salida de empleados, operarios, de la clase 8.

v-23 junio.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional